1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
03/01/2026	CEN-0007-2026	SASP621023DZ1	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/01/2026	CEN-0001-2026	CAS201109D37	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/01/2026	CEN-0008-2026	GAR120327I60	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/01/2026	CEN-0009-2026	TSE160929PT0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Representante legal ANA SILVIA AGUIRRE SYMONDS.. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/01/2026	CEN-0003-2026	LMC250530KZ1	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Desconocen al contribuyente". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/01/2026	CEN-0004-2026	CDE170519QM8	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/01/2026	CEN-0005-2026	MTP060109GS9	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/01/2026	CEN-0006-2026	ALI160919BU6	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la accionista ARLENE EDITH HALBINGER WILSON es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/01/2026	CEN-0010-2026	VRE241014NYA	No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia LUCIA MARTINEZ GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no contiene la información de representantes legales del contribuyente VIVA RECYCLING SA DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/01/2026	CEN-0011-2026	MRA030827GGA	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/01/2026	CEN-0012-2026	MPE250512I13	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/01/2026	CEN-0018-2026	AOL140902N66	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio JULIO CESAR OLVERA TRUJILLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/01/2026	CEN-0019-2026	MEJA881116HU2	El sector manifestado en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no está dentro de los sectores correspondientes al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. (Fracción II del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior) Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/01/2026	CEN-0014-2026	MAMX780814BS1	Su trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente para el sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES." por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/01/2026	CEN-0024-2026	CMM980126G35	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, no se muestra el cuadro accionario manifestado en el .txt; En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/01/2026	CEN-0020-2026	AABG6905226F6	El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 y 69B (NO LOCALIZADOS), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/01/2026	CEN-0021-2026	VIGL9507039L3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/01/2026	CEN-0022-2026	MAAP900629JEA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/01/2026	CEN-0025-2026	MAPL9002081R3	La documentación que presenta mediante el caso de aclaración AC202673539995, no corresponde al contribuyente LUCIO MARCIAL PEDRO. Se informa que, deberá ingresar caso de aclaración a nombre del contribuyente que requiera la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/01/2026	CEN-0026-2026	IVE111206MS2	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que "Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos". La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/01/2026	CEN-0033-2026	AILH940903TY3	La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 16 de diciembre de 2024. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/01/2026	CEN-0027-2026	AME240410617	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/01/2026	CEN-0028-2026	ATC240406TK8	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Negativa del tercero en el domiicilio ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/01/2026	CEN-0029-2026	HME160329M35	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/01/2026	CEN-0030-2026	PERE840711576	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" contiene información y no es posible realizar el análisis correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/01/2026	CEN-0031-2026	BJO2503062G0	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/01/2026	CEN-0032-2026	ASM111128432	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir, en este año se presenta el ejercicio 2025. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal YONG DAE JUNG es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal YONG DAE JUNG" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/01/2026	CEN-0036-2026	TEC1406248Q2	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/01/2026	CEN-0041-2026	ITM210713AC0	El caso de aclaración AC202673557004 no contiene la información necesaria para la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la ficha 141/la "Solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/01/2026	CEN-0038-2026	LVE220812F69	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/01/2026	CEN-0043-2026	LDM190919GU4	La copia simple de Instrumento Notarial número 31,168 que adjunta su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor ROCKY GUTIERREZ persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/01/2026	CEN-0046-2026	VSM140430NQA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial el cual contenga el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación) "La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/01/2026	CEN-0047-2026	CST220405EQ1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC del Representante Legal CARLOS ROBERTO RAMIREZ CARACHEO es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/01/2026	CEN-0048-2026	PMJ1911191U5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/01/2026	CEN-0049-2026	CAS201109D37	La solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3. "TEQUILA" desde el 09 de abril de 2025.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Ahora bien, respecto al sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES).", su trámite es improcedente por lo siguiente: El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/01/2026	CEN-0051-2026	ITM210713AC0	El cuadro accionario manifestado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, no corresponde con el cuadro accionario del instrumento notarial que adjunta a su solicitud. En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/01/2026	CEN-0053-2026	PMJ1911191U5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
15/01/2026	CEN-0055-2026	HJS221020C80	"La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
15/01/2026	CEN-0056-2026	CMM980126G35	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir, en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/01/2026	CEN-0061-2026	OIE220811T17	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/01/2026	CEN-0062-2026	FER730514B93	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"".



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente MARINO PORFIRIO MIRANDA GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/01/2026	CEN-0072-2026	HFA240424KV3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Apoderado Legal IRVING LOPEZ LOZADA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite)." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/01/2026	CEN-0059-2026	PERE840711576	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/01/2026	CEN-0058-2026	QTT2011183J1	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/01/2026	CEN-0057-2026	KCA150120MX3	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El Socio ADRIAN ABREGO PUENTES, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/01/2026	CEN-0063-2026	ASM111128432	La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. En relación al aviso AV202673571956, que manifiesta en el archivo .txt referente al socio extranjero que declara, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/01/2026	CEN-0066-2026	QME2409115P8	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. "La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. " Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." "Se le informa que, si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias,





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: Ghttps://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. " Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/01/2026	CEN-0067-2026	GULM570531QG4	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. ales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/01/2026	CEN-0068-2026	HPM1605131C9	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/01/2026	CEN-0070-2026	NPA160729B85	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/01/2026	CEN-0071-2026	DPA240523GK8	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. " Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/01/2026	CEN-0073-2026	VDG211021EG9	La copia simple de Instrumento Notarial, que adjunta a su documentación está incompleta, deberá presentar el documento completo para el análisis correspondiente. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud está incompleta, deberá presentar el documento completo para el análisis correspondiente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
21/01/2026	CEN-0077-2026	HEOS680811GHA	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/01/2026	CEN-0078-2026	DSA2301043TA	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/01/2026	CEN-0079-2026	IEM990520GC6	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/01/2026	CEN-0080-2026	TCM200924FT1	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CESAR IVAN SANCHEZ LOZANO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/01/2026	CEN-0081-2026	IMI201126E49	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/01/2026	CEN-0082-2026	RII1906114V0	"La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios """"S"""", para accionistas """"A"""" y para representantes legales """"R"""". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/01/2026	CEN-0084-2026	IPE131218971	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/01/2026	CEN-0085-2026	OIE220811T17	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/01/2026	CEN-0087-2026	CON850122JW8	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" desde el 25 de noviembre de 2014.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
22/01/2026	CEN-0089-2026	HJS221020C80	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/01/2026	CEN-0090-2026	PED960329KH0	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/01/2026	CEN-0093-2026	MOLI680421347	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La identificación oficial del interesado es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
23/01/2026	CEN-0095-2026	ACX240129JE5	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/01/2026	CEN-0098-2026	DIX2210264R2	La documentación que ingresa a través del caso de aclaración AC202673601945 no corresponde al contribuyente DIX-HUAXYACART SA DE CV. Por lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
23/01/2026	CEN-0099-2026	CAM030218I82	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. El socio ABEL MAURICIO GONZALEZ CASTAÑEDA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/01/2026	CEN-0101-2026	FAM2506146T4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ESTEFANIA MARTINEZ SALGADO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/01/2026	CEN-0102-2026	RSF880518IJ3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
26/01/2026	CEN-0103-2026	CER181128HF8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/01/2026	CEN-0105-2026	PICG811004CU9	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" desde el 24 de septiembre de 2020.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
26/01/2026	CEN-0106-2026	TEM061128U40	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/01/2026	CEN-0109-2026	VRE241014NYA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/01/2026	CEN-0109-2026	VRE241014NYA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/01/2026	CEN-0111-2026	DME241004TB6	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO " -"Desconocen al contribuyente". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/01/2026	CEN-0111-2026	DME241004TB6	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO " -"Desconocen al contribuyente". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
28/01/2026	CEN-0112-2026	FGR211126N9A	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/01/2026	CEN-0113-2026	TIN9107303T1	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/01/2026	CEN-0115-2026	HME160329M35	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/01/2026	CEN-0117-2026	CMM980126G35	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir, en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación,



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/01/2026	CEN-0118-2026	GIN200122CK2	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/01/2026	CEN-0119-2026	RAM140811RU6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y el escrito de uso, deberán contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MONSERRAT NECOCHEA GAMEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/01/2026	CEN-0120-2026	CRM2505146S4	No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/01/2026	CEN-0121-2026	GARP600629BL4	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/01/2026	CEN-0125-2026	TWM140625AT7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detalle el cuadro accionario que manifiesta en su .txt



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
29/01/2026	CEN-0126-2026	MAX1602161Z7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal SURYHZADAI BARCENAS MENDOZA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/01/2026	CEN-0127-2026	NME190110RN3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/01/2026	CEN-0137-2026	AES171221SX0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal PAMELA ALVARADO LOZANO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
30/01/2026	CEN-0138-2026	HDI230801UZ9	Su trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3 “TEQUILA", 4 “BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS)” y 5 “BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)” desde el 30 de octubre de 2024. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: Marca SAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas
30/01/2026	CEN-0155-2026	TOGF730409ML5	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/02/2026	CEN-0135-2026	OICA6501126R8	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/02/2026	CEN-0129-2026	PIM180629TE1	El sector manifestado en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no está dentro de los sectores correspondientes al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. (Fracción II del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior) No se omite mencionar que La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal SANTIAGO EMILIO RODRIGUEZ ROBLES es Negativa, dicho





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/02/2026	CEN-0130-2026	AGG230217GD2	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Empresa o Negocio cerrado". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/02/2026	CEN-0131-2026	SAHD020803N17	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no presenta los datos requeridos (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/02/2026	CEN-0134-2026	NAS2003184J7	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/02/2026	CEN-0140-2026	CTK1302262H2	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Los socios ALFONSO GONZALEZ MONTIEL, LUIS ENRIQUE MILLE LOERA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/02/2026	CEN-0142-2026	DPD171227QE3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre y el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, con el cambio de razón social. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/02/2026	CEN-0143-2026	CCS200515SJ9	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/02/2026	CEN-0144-2026	NHA200929AV9	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/02/2026	CEN-0145-2026	MACT4801052S6	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/02/2026	CEN-0149-2026	SLG220323JA4	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Número Interior". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO -Desconocen al contribuyente". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/02/2026	CEN-0148-2026	MENJ790905DE4	La solicitud que ingresa a través del caso de aclaración AC202673665586, no corresponde a ningún sector del Padrón de Importadores de Sectores Específicos. Se informa que, en caso de requerir la inscripción a algún sector de importadores, deberá consultar la ficha de trámite “6/LA Solicitud de aumento o disminución de sector(es) en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/02/2026	CEN-0150-2026	DIS131028B54	Su trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es procedente para los sectores 3 “TEQUILA, 4 “BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS) Y 5 “BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS (LICORES)”. Sin embargo, referente al sector 7 "BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES". su trámite es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza y por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/02/2026	CEN-0152-2026	DSA2301043TA	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/02/2026	CEN-0157-2026	RAM090618677	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/02/2026	CEN-0156-2026	NOV250701JV7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/02/2026	CEN-0159-2026	CRM2505146S4	La firma del formato del "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no coincide con la firma de la identificación oficial del Representante Legal que anexa a su solicitud. El domicilio de la ""Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial"", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado ""Colonia"" y ""Localidad"". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/02/2026	CEN-0160-2026	FBA040804DP9	El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/02/2026	CEN-0162-2026	GTM111206543	No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/02/2026	CEN-0163-2026	DOAV900313TR5	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/02/2026	CEN-0164-2026	ZAZP970418M85	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/02/2026	CEN-0165-2026	CFD25111941A	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/02/2026	CEN-0166-2026	UNT190718NE9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/02/2026	CEN-0168-2026	PIS1109306H0	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/02/2026	CEN-0169-2026	QPI860406QY5	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La copia del instrumento notarial es ilegible y no es posible visualizar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/02/2026	CEN-0170-2026	LUM180315VCA	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/02/2026	CEN-0171-2026	PRA1412197N6	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/02/2026	CEN-0173-2026	FAM2506146T4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ESTEFANIA MARTINEZ SALGADO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/02/2026	CEN-0174-2026	NMD2203092C7	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/02/2026	CEN-0178-2026	EMA210119UU2	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/02/2026	CEN-0180-2026	SSC040816G99	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se observe el cuadro accionario conforme lo indica en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/02/2026	CEN-0184-2026	RVM250424JK1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal RANDALL ALFONSO RAMIREZ ROJAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/02/2026	CEN-0185-2026	HME220823IG8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE ALBERTO SOLIS COTA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). "La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/02/2026	CEN-0186-2026	OCM1705229L5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/02/2026	CEN-0188-2026	UNT190718NE9	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, deberá ingresar una nueva solicitud a través de un caso de aclaración, con toda la documentación requerida conforme lo indica la Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/02/2026	CEN-0189-2026	GOB140714T7A	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			(Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/02/2026	CEN-0195-2026	RSF880518IJ3	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/02/2026	CEN-0191-2026	AIN1403312P1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/02/2026	CEN-0193-2026	ALI160919BU6	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/02/2026	CEN-0194-2026	EBM2006012N0	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/02/2026	CEN-0183-2026	MEV250415AF0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/02/2026	CEN-0196-2026	LMA250723T35	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/02/2026	CEN-0197-2026	VAL1602261Y3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/02/2026	CEN-0199-2026	ECI0112037C0	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, no contiene el RFC del representante legal que firma el formato "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/02/2026	CEN-0200-2026	RII1906114V0	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.
16/02/2026	CEN-0201-2026	THI210811P30	Los socios HILARION MIRANDA CERVANTES y GUILLERMO MORALES ARGAIS, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
16/02/2026	CEN-0202-2026	COR871016PR7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecta la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/02/2026	CEN-0204-2026	KME051123NU0	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/02/2026	CEN-0212-2026	DME130610CTA	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/02/2026	CEN-0213-2026	DME130610CTA	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
17/02/2026	CEN-0207-2026	KCA150120MX3	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/02/2026	CEN-0208-2026	PNE780427787	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Accionista BELEN DEL VALLE ARCELU es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/02/2026	CEN-0211-2026	AOR150824BD4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
18/02/2026	CEN-0214-2026	DHA2308292NA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal LAURA VANESSA MELENDRES MARTINEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
18/02/2026	CEN-0215-2026	DPD171227QE3	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/02/2026	CEN-0216-2026	ASA240224R31	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
18/02/2026	CEN-0217-2026	ELE781003H71	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/02/2026	CEN-0218-2026	IGN230712A53	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
19/02/2026	CEN-0219-2026	LGB1309253D6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Respecto a los sectores 12,14,15 "MADERA., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO." Respecto a los sectores 12,14,15 "MADERA., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO." Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
19/02/2026	CEN-0223-2026	PFM160928UP9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
19/02/2026	CEN-0220-2026	BCI170125DU6	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades."

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/02/2026	CEN-0221-2026	RME211001T48	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
19/02/2026	CEN-0222-2026	HERF020122C95	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/02/2026	CEN-0225-2026	ASP2506278UA	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
20/02/2026	CEN-0227-2026	NHA200929AV9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
20/02/2026	CEN-0228-2026	AIN1403312P1	Las copias simples de las Actas Constitutivas o instrumentos notariales, no contienen el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, presenta incorrecto el RFC de la representante legal ELIA YNES FIERRO ESCOBAR. La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Los socios JORGE EMERSON COLIN FIERRO y DIANA COLIN FIERRO, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/02/2026	CEN-0230-2026	SPR2006113C5	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ROBERTO RENE VALENZUELA SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/02/2026	CEN-0232-2026	REHR890628BZ5	La documentación que ingresa al caso de aclaración AC202673741940 para solicitar la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, no corresponde al contribuyente RIGOBERTO REYES HERNANDEZ. Corrija esta inconsistencia. El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" indica un sector que no corresponde a la inscripción para el padrón de exportadores sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
23/02/2026	CEN-0233-2026	EICL771025UXA	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
23/02/2026	CEN-0234-2026	IMI201126E49	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta representante (s) Legal (es) Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/02/2026	CEN-0236-2026	FDM181004PA3	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales presenta incompleto el RFC del representante legal JOSE FELIPE CABELLO SAUCEDO. La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/02/2026	CEN-0237-2026	KCM810226DEA	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/02/2026	CEN-0238-2026	ASS190313285	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/02/2026	CEN-0239-2026	CAP220801PQ8	La firma del formato del "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no coincide con la firma de la identificación oficial del Representante Legal que anexa a su solicitud No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
24/02/2026	CEN-0240-2026	ROVY5810131R4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
24/02/2026	CEN-0242-2026	FFO9607178N3	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/02/2026	CEN-0252-2026	PISM860806M7A	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
25/02/2026	CEN-0243-2026	CPP051102329	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
25/02/2026	CEN-0244-2026	PFM160928UP9	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
25/02/2026	CEN-0246-2026	ELE781003H71	Referente a los sectores 14,15 "HIERRO Y ACERO, ALUMINIO" su trámite es improcedente por lo siguiente: No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial el cual contenga el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación) La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/02/2026	CEN-0247-2026	EIN1409119W2	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/02/2026	CEN-0248-2026	MEU930812GH6	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/02/2026	CEN-0250-2026	SAHD020803N17	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el RFC del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La identificación oficial del interesado es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/02/2026	CEN-0251-2026	LEX160805IX0	No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La declaración bajo protesta de decir verdad, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, deberá contener la firma autógrafa del representante legal.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/02/2026	CEN-0255-2026	WRT1705085V3	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF. Se le informa que, si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga:Ghttps://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Derivado de que se ha recibido información distinta relacionada con representantes legales, se le solicita aclarar los movimientos realizados en la información del archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/02/2026	CEN-0256-2026	IPP1111081CA	El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES no contiene información. Por lo anterior, no es posible realizar el análisis correspondiente. Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/02/2026	CEN-0257-2026	DFA220923BN9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
27/02/2026	CEN-0259-2026	BCI170125DU6	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
27/02/2026	CEN-0260-2026	HOP830503K60	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Representante que firma IVAN ALFONSO ORNELAS ARECCO. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No se omite mencionar que, los archivos que comparta deberán ser legibles. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/02/2026	CEN-0261-2026	PAYH991113TR0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el nombre del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
28/02/2026	CEN-0253-2026	FVC1707244F1	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de tabacos labrados en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
28/02/2026	CEN-0254-2026	AIGP9203216M6	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/03/2026	CEN-0263-2026	PIS1109306H0	La copia del Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario, conforme lo indica en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. "



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
02/03/2026	CEN-0264-2026	DOAV900313TR5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no está debidamente llenado en los campos RFC del Solicitante y al marcar los campos del giro o la actividad principal Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/03/2026	CEN-0265-2026	HME160329M35	La firma presentada en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no corresponde a la firma del INE del representante Legal. En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
02/03/2026	CEN-0266-2026	YSA220617RX9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE MURGUIA CARDENAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
02/03/2026	CEN-0274-2026	CMM980126G35	El número de aviso AV202572121938, que relaciona en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, mediante el cual presenta el formato 96, corresponde al ejercicio 2024. Deberá relacionar el correspondiente al ejercicio 2025. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/03/2026	CEN-0267-2026	NPR111206HT2	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/03/2026	CEN-0268-2026	PFM160928UP9	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/03/2026	CEN-0270-2026	PCA2205039B5	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF. Deberás





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/03/2026	CEN-0271-2026	STE071214BE7	"La información de representantes legales y socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/03/2026	CEN-0272-2026	MAVC921019RE9	La copia de la identificación oficial del interesado está incompleta solo se visualiza el anverso de su identificación oficial. Corrija esta inconsistencia, incorporando ambos lados de su identificación oficial. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
03/03/2026	CEN-0276-2026	PIN210820EL8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/03/2026	CEN-0277-2026	KCM810226DEA	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/03/2026	CEN-0279-2026	SMP010102L38	La información de representantes legales y socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/03/2026	CEN-0280-2026	FFO9607178N3	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/03/2026	CEN-0283-2026	ATI230721A63	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
04/03/2026	CEN-0284-2026	TEC1406248Q2	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/03/2026	CEN-0285-2026	LMA250723T35	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/03/2026	CEN-0286-2026	VMU930407NFA	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Se le informa que, si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga:Ghttps://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/03/2026	CEN-0287-2026	VMI240828CB0	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRgE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/03/2026	CEN-0288-2026	RLC0706131M7	Referente a los sectores 10,11,14,15 "PLÁSTICOS, HIERRO Y ACERO., ALUMINIO." su trámite es improcedente por lo siguiente: La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.
05/03/2026	CEN-0292-2026	CDC220713FW8	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se observe el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/03/2026	CEN-0293-2026	HME220823IG8	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/03/2026	CEN-0295-2026	PRA1412197N6	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/03/2026	CEN-0296-2026	IPP1111081CA	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/03/2026	CEN-0297-2026	IMI201126E49	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio JULIO RODRIGO SANCHEZ QUIROZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/03/2026	CEN-0298-2026	WRT1705085V3	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal RODOLFO MARTINEZ JUAREZ (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”."



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/03/2026	CEN-0300-2026	ROVY5810131R4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
09/03/2026	CEN-0290-2026	PCN05042131A	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios AARON FLORES VAZQUEZ y HORACIO NELSON GOMEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El socio ALFREDO CARREOLA CASTILLO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/03/2026	CEN-0291-2026	HME160329M35	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá contener al representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/03/2026	CEN-0301-2026	EIN1409119W2	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: ELRFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/03/2026	CEN-0302-2026	ELA180806997	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
09/03/2026	CEN-0304-2026	RME211001T48	n relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/03/2026	CEN-0305-2026	LUM180315VCA	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal MANUEL ADRIAN VILLAVICENCIO FLORES manifestado en el .txt. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
10/03/2026	CEN-0307-2026	KCM810226DEA	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). El aviso que relaciona en el archivo .txt, corresponde al del ejercicio 2024y deberá relacionar el correspondiente a 2025. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/03/2026	CEN-0308-2026	PFM160928UP9	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/03/2026	CEN-0310-2026	TMC0704044A0	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/03/2026	CEN-0312-2026	ATL190701L51	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio y Representante Legal CHRISTOPHER HANS VAZQUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/03/2026	CEN-0313-2026	DFA220923BN9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal EDUARDO CORTES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
11/03/2026	CEN-0316-2026	DOAV900313TR5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/03/2026	CEN-0317-2026	HOP830503K60	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
11/03/2026	CEN-0318-2026	GAGA7505211H4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/03/2026	CEN-0319-2026	FDM181004PA3	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/03/2026	CEN-0320-2026	ASM051007JX2	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE CARLOS GUZMAN PRADO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/03/2026	CEN-0322-2026	PPU210326UV4	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/03/2026	CEN-0324-2026	ICO120925QJ2	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JESUS MANUEL CECEÑAS AMADOR es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			(Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/03/2026	CEN-0325-2026	CEG701008ST0	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/03/2026	CEN-0326-2026	CMO2202152EA	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/03/2026	CEN-0329-2026	CEM960726596	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/03/2026	CEN-0330-2026	SMA080716TXA	El archivo en formato .TXT (Texto plano), no contiene completa la información referente a socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/03/2026	CEN-0331-2026	CPP051102329	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/03/2026	CEN-0332-2026	FRE160330P34	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
13/03/2026	CEN-0337-2026	FAHU840525194	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/03/2026	CEN-0339-2026	PMJ1911191U5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/03/2026	CEN-0340-2026	DDM130116SD7	Su trámite de solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 04 de marzo de 2022. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
13/03/2026	CEN-0343-2026	POS980803SE5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/03/2026	CEN-0344-2026	AABG6905226F6	El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 y 69B (NO LOCALIZADOS), tercer párrafo del Código Fiscal de la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite) "Asimismo, se le informa que para regularizar su situación fiscal podrá ingresar un caso de aclaración, dirigido a la Administración Desconcentrada que le corresponda para solicitar expresamente la eliminación del listado, si así corresponde. Para presentar su aclaración, deberá ingresar al portal del SAT mediante su RFC y contraseña, registrando en el formulario electrónico su petición, acompañada de la documentación probatoria, en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/32846/presenta-tu-aclaracion-como-contribuyente Una vez que haya corregido las inconsistencias señaladas, PUEDE INGRESAR UN NUEVO TRAMITE A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT, el resultado lo podrá consultar a través de internet en el Portal del SAT, en un término no mayor a diez días contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. " Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/03/2026	CEN-0358-2026	ZIE080219I1	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
17/03/2026	CEN-0345-2026	SATJ830403AN7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" tiene erróneo el nombre o razón social del contribuyente, así como su RFC. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite) El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
17/03/2026	CEN-0347-2026	MTE210204R6A	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/03/2026	CEN-0348-2026	WRT1705085V3	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/03/2026	CEN-0351-2026	CTC2202105M3	La copia de la identificación oficial INE del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
17/03/2026	CEN-0359-2026	CBI241010JY7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación, así como el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/03/2026	CEN-0349-2026	DFA1608036I5	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FERNANDO CANTU GOMEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/03/2026	CEN-0353-2026	MET960502KP7	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
18/03/2026	CEN-0354-2026	EIN1409119W2	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. " Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/03/2026	CEN-0355-2026	HAN230404NK5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
18/03/2026	CEN-0356-2026	EBM2006012N0	La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/03/2026	CEN-0360-2026	TIA240924UIA	El archivo .txt referente a la información del uso, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y representante legal ULISES ANGEL KIRIAKIDES GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Los socios: LAURA KARINA DELGADO MARIN y ULISES ANGEL KIRIAKIDES GARCIA, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/03/2026	CEN-0363-2026	DSA2301043TA	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
19/03/2026	CEN-0364-2026	HOP830503K60	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal IVAN ALFONSO ORNELAS ARECCO. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
19/03/2026	CEN-0362-2026	GMR230912IF9	La documentación que anexa al caso de aclaración AC202673868560 no corresponde al trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, conforme lo establece la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
19/03/2026	CEN-0365-2026	ATR160624DQ7	Referente a los sectores 1,2 "ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MILES INCRISTALIZABLES, CERVEZA" su estatus es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
20/03/2026	CEN-0366-2026	RLC0706131M7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Accionista JUANA HERNANDE FONSECA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. " La socia JUANA HERNANDEZ FONSECA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/03/2026	CEN-0373-2026	GAM201112Q21	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el RFC del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/03/2026	CEN-0376-2026	CPI220307K87	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/03/2026	CEN-0375-2026	CCA170412GH4	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
21/03/2026	CEN-0371-2026	ASM240311D25	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el RFC del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/03/2026	CEN-0372-2026	SORK880210LG8	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2026	CEN-0377-2026	IMI201126E49	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. "Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2026	CEN-0378-2026	CPP051102329	Referente a los sectores 10 y 15 "PLASTICOS, ALUMINIO". su trámite es improcedente por lo siguiente: "La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. "Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2026	CEN-0379-2026	MUVN920510JF4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2026	CEN-0380-2026	SLO170802RQ4	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2026	CEN-0381-2026	BEMA810926R67	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2026	CEN-0382-2026	GTM111206543	El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2026	CEN-0384-2026	TWM140625AT7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detalle el cuadro accionario que manifiesta en su .txt. "La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2026	CEN-0386-2026	MUMR771021I60	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/03/2026	CEN-0385-2026	SUN2302153X6	La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf" En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt; se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/03/2026	CEN-0391-2026	TIM080606SX2	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En relación al socio y accionista extranjero, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/03/2026	CEN-0393-2026	CEG701008ST0	"La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/03/2026	CEN-0394-2026	VIGJ600317R44	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el contribuyente, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/03/2026	CEN-0395-2026	ELA180806997	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. En relación a los socios extranjeros, se informa que deberá declarar en el archivo .txt el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL conforme lo presenta en el formato 96 de socios extranjeros. En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/03/2026	CEN-0396-2026	WRT1705085V3	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/03/2026	CEN-0397-2026	MEO170824IG1	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
25/03/2026	CEN-0398-2026	PAYH991113TR0	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
25/03/2026	CEN-0399-2026	VSE190218G48	El domicilio de la ""Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial"", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado ""Número exterior"". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
25/03/2026	CEN-0400-2026	CCE141002519	Referente a los sectores 10,12 "PLASTICOS, MADERAS". su trámite es improcedente por lo siguiente: Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/03/2026	CEN-0403-2026	IMI1905145K3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios EMILIO CERDA CORZO y LUIS ALEJANDRO CERDA ACUÑA es Negativa, dicho documento debe tener



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf El socio LUIS ALEJANDRO CERDA ACUÑA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
26/03/2026	CEN-0407-2026	MTE210204R6A	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/03/2026	CEN-0410-2026	PSM1607267L1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
26/03/2026	CEN-0411-2026	CCG2008172NA	El sector manifestado en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no está dentro de los sectores correspondientes al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. (Fracción II del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior) No se omite mencionar para su corrección que la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal CONRADO DE JESUS ROBLERO MENDOZA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
26/03/2026	CEN-0412-2026	MACL690717HD8	Su trámite de solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 30 de enero de 2026. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
26/03/2026	CEN-0408-2026	GCR260119VB4	Referente a los sectores 8,9,10,11,12,13,14,15 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS., ORO, PLATA Y COBRE., PLÁSTICOS, CAUCHO., MADERA., VIDRIO., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO", su trámite es improcedente por lo siguiente: Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/03/2026	CEN-0414-2026	TWM140625AT7	La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/03/2026	CEN-0417-2026	SMA080716TXA	El archivo en formato .TXT (Texto plano), no contiene la información referente a socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/03/2026	CEN-0418-2026	MEX140328UH7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/03/2026	CEN-0421-2026	HAN230404NK5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En relación con su aviso número AV202673907981, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/03/2026	CEN-0424-2026	CEG701008ST0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración de uno de los Representantes legales que declara en el archivo txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/03/2026	CEN-0451-2026	GPE240523SZ4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/03/2026	CEN-0425-2026	FRE160330P34	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
31/03/2026	CEN-0427-2026	CIV8306084A3	La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf.
31/03/2026	CEN-0422-2026	WRT1705085V3	"La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf" "No se omite mencionar que, a fin de que las relaciones del contribuyente ante el RFC, coincidan con lo declarado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/03/2026	CEN-0428-2026	STE071214BE7	La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/03/2026	CEN-0430-2026	RBR191014E30	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
31/03/2026	CEN-0431-2026	CPP051102329	"La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login." Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImp Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/03/2026	CEN-0432-2026	AILH940903TY3	Referente al sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)". su trámite es improcedente por lo siguiente: El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" desde el 16 de diciembre de 2024. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
31/03/2026	CEN-0433-2026	GKG200423M21	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal F. ISAAC DIAZ CUEVAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
31/03/2026	CEN-0434-2026	GCM210204UZA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
01/04/2026	CEN-0435-2026	RIS090120V23	La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El socio JOSE ANTONIO QUIROGA DE LEON, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/04/2026	CEN-0437-2026	RAM090618677	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/04/2026	CEN-0439-2026	RME211001T48	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/04/2026	CEN-0436-2026	SALE880321AE6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
06/04/2026	CEN-0442-2026	GMC180207R51	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene marcada la casilla del tramite que solicita. En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada requiere que haya dos socios como mínimo”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/04/2026	CEN-0443-2026	GCI230330L18	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
07/04/2026	CEN-0446-2026	VSR2505236A5	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá contener la firma autógrafa del representante legal. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
			La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf.
07/04/2026	CEN-0447-2026	DGL0206219J1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
07/04/2026	CEN-0449-2026	ATI230721A63	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Verifique el archivo INE_MANUEL_VEGA.docx, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MANUEL VEGA GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
07/04/2026	CEN-0452-2026	EFR870619KD1	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
07/04/2026	CEN-0453-2026	CRE181213TY0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
07/04/2026	CEN-0455-2026	KRM1507237S0	La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/04/2026	CEN-0458-2026	CFH1003169W2	No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
08/04/2026	CEN-0456-2026	TIM080606SX2	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En relación al socio extranjero, se informa que deberá declarar en el archivo .txt el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL conforme lo presenta en el formato 96 de socios extranjeros. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/04/2026	CEN-0460-2026	AIN1403312P1	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación no muestra el cuadro accionario manifestado en el .txt La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/04/2026	CEN-0461-2026	GPR2508079S5	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO- Otro contribuyente en el domicilio ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal PIERRE ALEXANDRE KOLOBOF es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
08/04/2026	CEN-0462-2026	ASM240311D25	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio LEONARDO DANIEL ALVAREZ CABAÑAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El archivo .txt referente a la información del uso, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio LEONARDO DANIEL ALVAREZ CABAÑAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/04/2026	CEN-0459-2026	MTE210204R6A	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no marca la casilla del trámite que solicita.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/04/2026	CEN-0463-2026	LAG240812UYA	Referente a los sectores 10,11,12, "PLASTICOS, CAUCHO, MADERA, " son improcedentes por lo siguiente: Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: ELRFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/04/2026	CEN-0464-2026	PIN210820EL8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Accionista Martin Radillo Santana es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/04/2026	CEN-0466-2026	QME2409115P8	Los socios DANNA YOVANA QUINTANA ORDAZ y SANTIAGO DE JESUS QUINTANA ORDAZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/04/2026	CEN-0475-2026	ZIE080219I1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Accionista y Representante Legal FERNANDO ARELLANO TORRES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/04/2026	CEN-0468-2026	KEM230227QS5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE LUIS UGALDE MORENO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/04/2026	CEN-0471-2026	MAMM711207NG2	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
09/04/2026	CEN-0472-2026	GGN211105F48	Su trámite de solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 06 de septiembre de 2023 "Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
10/04/2026	CEN-0473-2026	RSE010331IC9	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no marca la casilla del tramite que solicita. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pd" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/04/2026	CEN-0474-2026	FRE160330P34	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
10/04/2026	CEN-0476-2026	GCM210204UZA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
10/04/2026	CEN-0477-2026	RSE010331IC9	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/04/2026	CEN-0478-2026	PCO2005155H1	Debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 01 de agosto de 2022.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: Marca SAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.
10/04/2026	CEN-0479-2026	CEP050203BU1	La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/04/2026	CEN-0484-2026	TIA240924UIA	El archivo .txt referente a la información del uso, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/04/2026	CEN-0480-2026	SCG240905TPA	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible y no es posible visualizar el nombre. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
13/04/2026	CEN-0485-2026	KCA150120MX3	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/04/2026	CEN-0486-2026	NMA210820TU7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración de todos los representantes legales que relaciona en el archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/04/2026	CEN-0488-2026	CPP051102329	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/04/2026	CEN-0490-2026	KDE151120CL1	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
14/04/2026	CEN-0492-2026	TQU970623I83	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/04/2026	CEN-0494-2026	BEGT760621P59	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/04/2026	CEN-0496-2026	ELA180806997	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/04/2026	CEN-0497-2026	TLC180426377	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/04/2026	CEN-0498-2026	COCE750121RP3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La identificación oficial del contribuyente se muestra incompleta debido a que solo se visualiza el anverso, (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
15/04/2026	CEN-0500-2026	IMI201126E49	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjuntaG el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/04/2026	CEN-0501-2026	PGA220815FV2	Referente al sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES" su trámite es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			(Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
16/04/2026	CEN-0503-2026	CPI220307K87	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
16/04/2026	CEN-0505-2026	MIG101129Q7A	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/04/2026	CEN-0506-2026	DPC900925U75	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
16/04/2026	CEN-0507-2026	GKG200423M21	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
16/04/2026	CEN-0508-2026	GTG1610279V8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La identificación oficial anexa no coincide con el Representante Legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
16/04/2026	CEN-0510-2026	DOAV900313TR5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/04/2026	CEN-0514-2026	CCA220531HT5	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal RICARDO CANALES DEL RAZO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
17/04/2026	CEN-0512-2026	HTE230222LK1	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC del socio y representante legal JAIME ESTEBAN GARCIA.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/04/2026	CEN-0513-2026	TMC0704044A0	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/04/2026	CEN-0520-2026	RBL100719Q34	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
20/04/2026	CEN-0516-2026	ATI230721A63	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El archivo de la identificación oficial del Representante Legal está dañado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MANUEL VEGA GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
20/04/2026	CEN-0517-2026	SLO170802RQ4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio THAIS LOERA OCHOA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/04/2026	CEN-0518-2026	CDM2512127S9	No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"".





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/04/2026	CEN-0531-2026	TCE9005226R4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/04/2026	CEN-0524-2026	MEX140328UH7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
21/04/2026	CEN-0525-2026	CPX2405171B8	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
21/04/2026	CEN-0526-2026	ENV1109024Y3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC del Accionista HERNANN NORBERTO VIGLIAROLO es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Accionista JORGE DAURA CROS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf" Los socios BERNADO ALONSO LOBEIRA TREVIÑO, HERNAN NORBERTO VIGLIAROLO, BERTHA NELLY TREVIÑO MAS no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/04/2026	CEN-0527-2026	GLG230828550	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
21/04/2026	CEN-0528-2026	CPP051102329	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/04/2026	CEN-0529-2026	AIN1403312P1	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación no muestra el cuadro accionario manifestado en el .txt de socios. accionistas y representantes legales. La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/04/2026	CEN-0530-2026	COCE750121RP3	Para los sectores 10 "PLASTICOS" y 13 "VIDRIO" su trámite es IMPROCEDENTE. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/04/2026	CEN-0532-2026	ASJ151010G10	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes y su ficha de Trámite.
21/04/2026	CEN-0535-2026	GPE240523SZ4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ANGELICA GEORGINA HERANDEZ DIAZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/04/2026	CEN-0534-2026	BPP1106156V1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial que contenga el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/04/2026	CEN-0536-2026	EMM9705084C7	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). "La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/04/2026	CEN-0538-2026	LOMM730319PQ7	"La solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. ""BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES),"" desde el 29 de octubre de 2025" Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
23/04/2026	CEN-0541-2026	EMA210119UU2	El número de aviso AV202571970560, que relaciona en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, mediante el cual presenta el formato 96, corresponde al ejercicio 2024. Deberá relacionar el correspondiente al ejercicio 2025 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/04/2026	CEN-0545-2026	LSV1506159GA	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/04/2026	CEN-0546-2026	JFI251121293	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. (Fracción II del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior) No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal MINGJIAN YAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
24/04/2026	CEN-0547-2026	HOP830503K60	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/04/2026	CEN-0548-2026	GER1403215X2	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: ELRFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/04/2026	CEN-0549-2026	FTI210124763	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC del Representante Legal JAVIER DE JESUS ALBARRAN MARTINEZ CAIRO es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/04/2026	CEN-0550-202	GMC180207R51	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/04/2026	CEN-0552-2026	CPI220307K87	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JAIME VALADEZ FIERROS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/04/2026	CEN-0553-2026	EME041012U1A	El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá contener la firma autógrafa del representante legal. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/04/2026	CEN-0554-2026	HESV930930Q98	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/04/2026	CEN-0544-2026	FRE160330P34	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/04/2026	CEN-0556-2026	GAI201014GZ4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal RAFAEL ARMANDO GALAZ PALMA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/04/2026	CEN-0561-2026	CCE141002519	Su trámite de solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 7. ""BEBIDAS ENERGIZANTES ASI COMO CONCENTRADOS, POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGIZANTES desde el 30 de marzo de 2026." Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.
28/04/2026	CEN-0562-2026	PISM860806M7A	El sector manifestado en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no está dentro de los sectores correspondientes al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. (Fracción II del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior). No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/04/2026	CEN-0563-2026	PPE870327IV8	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/04/2026	CEN-0564-2026	MCI190912BJ0	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
28/04/2026	CEN-0565-2026	COCE750121RP3	La solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. ""BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES),"" desde el 23 de abril de 2026. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.
28/04/2026	CEN-0566-2026	CIN240711U23	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/04/2026	CEN-0567-2026	CTT240326GL5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/04/2026	CEN-0569-2026	SLU230727FH2	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/04/2026	CEN-0570-2026	GLG230828550	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/04/2026	CEN-0573-2026	MED160120DH2	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/04/2026	CEN-0575-2026	ASM111128432	El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, es decir; la actividad económica y técnica para transformar la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. debe estar firmado por el Representante Legal. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf" El Accionista MINA LEE, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/04/2026	CEN-0577-2026	PPL091022NY4	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/04/2026	CEN-0576-2026	GCC080114MD3	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/04/2026	CEN-0574-2026	CABM661119AB0	Referente al sector 2 "CERVEZA" es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/04/2026	CEN-0579-2026	FAB191108AY4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Verificar el archivo Proceso_Productivo_Cortinas_(SAT), toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. El archivo en formato .pdf en relación a los socios, accionistas y representantes legales, deberá ser en formato .TXT (Texto plano). Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.
30/04/2026	CEN-0580-2026	GMM1603084W0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal SERGIO MONCAYO ARCOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/04/2026	CEN-0581-2026	HCO9802277R3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios RICARDO CORTES IÑIGUEZ y FERNANDO CORTES TORRES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/04/2026	CEN-0585-2026	VIM0108105N3	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/05/2026	CEN-0599-2026	TRI220407A58	El nombre del representante legal que firma la "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ERIK GONZALEZ RIVERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/05/2026	CEN-0600-2026	ATI230721A63	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/05/2026	CEN-0589-2026	PIN160204N94	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE.”: No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/05/2026	CEN-0590-2026	JAG0808151Z3	Para el sector 5 “BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)” su trámite fue IMPROCEDENTE. Debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 05 de noviembre de 2013. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728)





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.
05/05/2026	CEN-0591-2026	OIS890317CC5	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/05/2026	CEN-0592-2026	URM230403TE7	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/05/2026	CEN-0593-2026	GAR860311H98	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/05/2026	CEN-0594-2026	TOGJ890331M9A	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
05/05/2026	CEN-00595-2026	LSV1506159GA	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/05/2026	CEN-0597-2026	CVE211210BBA	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
05/05/2026	CEN-0612-2026	RAD170725R17	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/05/2026	CEN-0601-2026	HTP200827IZ2	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ARMANDO EDUARDO JOSE TORRE PUERTO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/05/2026	CEN-0602-2026	ZUHN841019CH6	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/05/2026	CEN-0604-2026	AIN1403312P1	El cuadro accionario manifestado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales deberá coincidir con el Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, toda vez que, en el archivo .txt no señala a todos los socios del contribuyente ANCO INNOVACIONES SA DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/05/2026	CEN-0606-2026	CEG240709IJ7	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "No localizado - Desconocen al Contribuyente ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/05/2026	CEN-0607-2026	TIN240506851	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ERIK GONZALEZ RIVERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/05/2026	CEN-0609-2026	LABT5801072Q6	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/05/2026	CEN-0613-2026	FTI210124763	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC del Representante Legal JAVIER DE JESUS ALBARRAN MARTINEZ CAIRO es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/05/2026	CEN-0615-2026	MACT4801052S6	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/05/2026	CEN-0616-2026	DTC160617PFA	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC del accionista JOSE GAUDENCIO AGUILAR PEREZ. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/05/2026	CEN-0620-2026	TILF660514E57	La solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. "ORO, PLATA Y COBRE." desde el 12 de mayo de 2026. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.
09/05/2026	CEN-0621-2026	LAO1501165J2	Su trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es procedente para el sector 14 "HIERRO Y ACERO". Sin embargo, referente al sector 10 "PLÁSTICOS" es improcedente por lo siguiente: La solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 10 "PLÁSTICOS" desde el 13 de noviembre de 2024. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.
11/05/2026	CEN-0623-2026	GUGE810120ED7	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/05/2026	CEN-0624-2026	PRO220322UF7	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/05/2026	CEN-0617-2026	GMC180207R51	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/05/2026	CEN-0625-2026	SCO260227S99	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene información y no es posible realizar el análisis correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/05/2026	CEN-0626-2026	CPP051102329	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/05/2026	CEN-0631-2026	BEFR850903BY8	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/05/2026	CEN-0632-2026	CLH240118HU0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Los socios CHRISTIAN EZEQUIEL GRANADOS DEL RIO y JOVANI SALVADOR GRANADOS DEL RIO, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/05/2026	CEN-0636-2026	GOGO8606296CA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
13/05/2026	CEN-0637-2026	CQE121218U31	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MARIA TERESA DOMINGUEZ ESTRADA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/05/2026	CEN-0638-2026	GAMA751218C20	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/05/2026	CEN-0640-2026	ALA200303F41	No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/05/2026	CEN-0641-2026	MZO121218AX3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FRANCISCO SAINZ BELTRAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/05/2026	CEN-0642-2026	EME041012U1A	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal EDUARDO ARANA COLLAZO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/05/2026	CEN-0643-2026	SIC200324TBA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/05/2026	CEN-0645-2026	HOP830503K60	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/05/2026	CEN-0659-2026	CFA07091794A	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/05/2026	CEN-0646-2026	GAMF6409269M3	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO- No abrió". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/05/2026	CEN-0648-2026	HAN230404NK5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/05/2026	CEN-0652-2026	VANB6803129C1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/05/2026	CEN-0653-2026	SPO08121188A	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar deberá contener la firma autógrafa del representante legal. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/05/2026	CEN-0655-2026	MDE210730L38	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/05/2024	CEN-0657-2026	SMA080716TXA	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación no se observa el cuadro accionario que manifiesta en el .txt El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/05/2026	CEN-0658-2026	MDT160616HE8	Su trámite de solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 10 de agosto de 2020. "Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hora.
15/05/2026	CEN-0660-2026	MUMR771021I60	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es "NO LOCALIZADO - No existe en número exterior" para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/05/2026	CEN-0661-2026	AAG250701EX4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal HECTOR MANUEL HERNANDEZ ZAVALETA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/05/2026	CEN-0662-2026	CEB140421AM3	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf El accionista GREGORY VORCE HALL, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/05/2026	CEN-0663-2026	MAMR790403V47	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/05/2026	CEN-0672-2026	AIN1403312P1	El cuadro accionario manifestado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales deberá coincidir con el Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, toda vez que, en el archivo .txt no señala a todos los socios del contribuyente ANCO INNOVACIONES SA DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/05/2026	CEN-0670-2026	RIMS680626A36	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/05/2026	CEN-0671-2026	RECM950414UE6	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/05/2026	CEN-0665-2026	EBM2006012N0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/05/2026	CEN-0666-2026	GMM1603084W0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se observe el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE de ALEJANDRA MUÑOZ VANEGAS ante el RFC es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf. Los accionistas CAROLINA MELENDEZ SANCHEZ, ALEJANDRA MUÑOZ VANEGAS y MICHELLE MUÑOZ VANEGAS no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/05/2026	CEN-0667-2026	SIC060124AB8	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Los socios ABELARDO TERAN VILLANUEVA y DEBORAH SOTO SEPULVEDA, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/05/2026	CEN-0668-2026	GER1403215X2	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se observe el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC del socio CARLOS JOAQUIN ENRIQUEZ LARA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/05/2026	CEN-0674-2026	SCG240905TPA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/05/2026	CEN-0675-2026	MAMA6302065DA	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/05/2026	CEN-0678-2026	BIN0006238Q6	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/05/2026	CEN-0680-2026	GGU1207317R9	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/05/2026	CEN-0682-2026	GMC180207R51	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se observe el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/05/2026	CEN-0683-2026	TILF660514E57	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/05/2026	CEN-0684-2026	MED160120DH2	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/05/2026	CEN-0685-2026	FTI210124763	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/05/2026	CEN-0687-2026	MESN7607037H9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/05/2026	CEN-0691-2026	CMO560929522	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/05/2026	CEN-0693-2026	ADA9802108U8	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de MAGDALENA RODRIGUEZ MORA y ARMANDO BERNAL VALADEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El socio CARLOS ALBERTO ARRIAGA RAMIREZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/05/2026	CEN-0694-2026	AVM240118GZ8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JULIAN BERNARDO ESTRADA CANO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/05/2026	CEN-0696-2026	IFO170426LJ6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/05/2026	CEN-0697-2026	TTA181205L57	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
25/05/2026	CEN-0698-2026	GZU180223RT9	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal KARLA ARGUELLO SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/05/2026	CEN-0700-2026	CRP180502TF6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MIGUEL ANGEL BASURTO ORTIZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/05/2026	CEN-0701-2026	KEM1611164D0	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario ni la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/05/2026	CEN-0702-2026	MME110315EYA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal WALTER GERARDO CONTRERAS RECIO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/05/2026	CEN-0703-2026	GCC080114MD3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El socio EDGAR ARTURO CRUZ GARCIA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/05/2026	CEN-0704-2026	GCC080114MD3	En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/05/2026	CEN-0705-2026	AOR150824BD4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/05/2026	CEN-0706-2026	FBV1910217K0	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales deberá no señala al representante legal del contribuyente FABRICACION BVG SA DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/05/2026	CEN-0707-2026	TFR251105SN8	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
26/05/2026	CEN-0708-2026	KEM1611164D0	La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial que envía esta incompleta. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/05/2026	CEN-0712-2026	MDE210730L38	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y el escrito libre deberán contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación a los socios extranjeros, se informa que deberá declarar en el archivo .txt el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL conforme lo presenta en el formato 96 de socios extranjeros. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
26/05/2026	CEN-0713-2026	DVD221209IDA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Ángel Cruz Velazco es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/05/2026	CEN-0714-2026	KRM1507237S0	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/05/2026	CEN-0715-2026	HAN230404NK5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/05/2026	CEN-0716-2026	TDM990810351	La copia del instrumento notarial no contiene el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación a los socio extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/05/2026	CEN-0717-2026	BEFR850903BY8	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/05/2026	CEN-0719-2026	VIA950904ED8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene marcada la casilla del trámite que solicita El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene marcada la casilla del trámite que solicita La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades." CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/05/2026	CEN-0720-2026	SPO08121188A	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			“Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login." "Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf La socia GABRIELA CONTRERAS FERNANDEZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/05/2026	CEN-0722-2026	SCG240905TPA	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/05/2026	CEN-0726-2026	EME041012U1A	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/05/2026	CEN-0727-2026	CEB140421AM3	En relación al socio y accionista extranjero, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/05/2026	CEN-0729-2026	VSR2505236A5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/05/2026	CEN-0730-2026	CFI1802018Q7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CESAR HUMBERTO MANCINAS OJEDA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/05/2026	CEN-0728-2026	RERR710223MV9	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
01/06/2026	CEN-0731-2026	GEA201005570	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
01/06/2026	CEN-0733-2026	VPM210726HI2	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
01/06/2026	CEN-0734-2026	SMT0903043J5	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio y Representante Legal GUILLERMO RIVAS LOVERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/06/2026	CEN-0735-2026	IMI201126E49	"La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. " "Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/06/2026	CEN-0736-2026	GKG200423M21	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/06/2026	CEN-0741-2026	KRM1507237S0	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/06/2026	CEN-0742-2026	FOAJ961025BW7	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/06/2026	CEN-0744-2026	GMF231103DX4	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Los socios GANG DU , JUANQIN GUO, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/06/2026	CEN-0745-2026	ADA9802108U8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio y Representante Legal ARMANDO BERNAL VALADEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/06/2026	CEN-0746-2026	GOI260415DA7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio y Representante Legal ISMAEL LIMON CORONADO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/06/2026	CEN-0747-2026	CIY250724P68	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/06/2026	CEN-0748-2026	IAS130513337	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite) No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/06/2026	CEN-0749-2026	DES260213LX2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FRANCISCO DANIEL MUÑOZ DE ALBA es Negativa, dicho documento debe tener opinión





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/06/2026	CEN-0750-2026	FBV1910217K0	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que "Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/06/2026	CEN-0751-2026	HEM011227GC3	La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial no contiene el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/06/2026	CEN-0752-2026	RAF450514AT4	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables; por la





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal EDREY AMAURI OLVERA RETANA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/06/2026	CEN-0753-2026	KME051123NU0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración a los representantes legales que declara en el archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/06/2026	CEN-0754-2026	ASM111128432	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Representante legal ANTONIO ANAYA HERNANDEZ. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación al socio extranjero, se informa que deberá declarar en el archivo .txt el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL conforme lo presenta en el formato 96 de socios extranjeros. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf. El socio MINA LEE, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/06/2026	CEN-0756-2026	PLA2408054B0	El RFC del representante legal en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" es Ilegible. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/06/2026	CEN-0757-2026	PFO260109G35	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento que, deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. "Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
03/06/2026	CEN-0759-2026	AUGA860919R60	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
04/06/206	CEN-0758-2026	KEM230227QS5	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal MANUEL ISAAC AVILA HERRERA que menciona en su .txt La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/06/2026	CEN-0760-2026	ARE2103054U1	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece su estructura orgánica.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales deberá contener a los representantes legales del contribuyente ALAMEDA RECICLADOS SA DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/06/2026	CEN-0761-2026	KEM1611164D0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/06/2026	CEN-0762-2026	KEM1611164D0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/06/2026	CEN-0765-2026	DSM250306RP7	El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/06/2026	CEN-0763-2026	PSC260105GR2	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/06/202	CEN-0767-2026	CEB140421AM3	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/06/2026	CEN-0768-2026	AIN1403312P1	El cuadro accionario manifestado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales deberá coincidir con el Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, toda vez que, en el archivo .txt no señala a todos los socios del contribuyente ANCO INNOVACIONES SA DE CV. La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/06/2026	CEN-0769-2026	UNT190718NE9	Referente a los sectores 10,12,13,14 "PLÁSTICOS, MADERA., VIDRIO., HIERRO Y ACERO." su trámite es improcedente por lo siguiente: Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio TANIA NELLY PEREZ SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/06/2026	CEN-0770-2026	KME051123NU0	El número de aviso AV202571965731, que relaciona en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, mediante el cual presenta el formato 96, corresponde al ejercicio 2024. Deberá relacionar el correspondiente al ejercicio 2025. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/06/2026	CEN-0772-2026	LMU071017A67	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/06/2026	CEN-0773-2026	CME0611109S8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/06/2026	CEN-0775-2026	LGI2306053Z8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/06/2026	CEN-0777-2026	CULR960801E62	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2026	CEN-0779-2026	PIN160204N94	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/06/2026	CEN-0781-2026	SPM170410GR7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2026	CEN-0778-2026	AAB220324FE7	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La e.firma del contribuyente expedida por el SAT expiró, en su próxima promoción deberá encontrarse vigente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2026	CEN-0797-2026	CEB140421AM3	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/06/2026	CEN-0776-2026	MED160120DH2	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de ROBERTO RAMIREZ CASTILLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/06/2026	CEN-0782-2026	AAMA690127D10	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/06/2026	CEN-0783-2026	SLO170802RQ4	Verificar el archivo correspondiente al escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/06/2026	CEN-0785-2026	TDM990810351	En relación con su caso de aclaración número AV202674084495, se observa que se encuentra en estatus "Cerrado - Rechazado", deberá verificar que dicho caso esté en



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/06/2026	CEN-0787-2026	RONE790401NY5	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", indica que requiere la inscripción al sector de "BEBIDA GASEOSA", sin embargo, el sector "BEBIDA GASEOSA" no corresponde a ningún sector relacionado al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/06/2026	CEN-0786-2026	VMI240828CB0	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
09/06/2026	CEN-0793-2026	FSB201020QB4	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE CONRADO TERRAZAS CANO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			(Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
09/06/2026	CEN-0802-2026	AVA230214R84	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/06/2026	CEN-0795-2026	ZUHN841019CH6	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/06/2026	CEN-0796-2026	CMO560929522	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/06/2026	CEN-0798-2026	RAPL610318J60	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
10/06/2026	CEN-0799-2026	AME9409017C0	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/06/2026	CEN-0800-2026	VCA231208FY4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
10/06/2026	CEN-0801-2026	AME9409017C0	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
11/06/2026	CEN-0803-2026	IFB170706LG1	"De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC del Representante Legal MARCO ANTONIO GARCIA CORTES es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/06/2026	CEN-0808-2026	GSO141003CB4	Debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 12 de febrero de 2015. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
12/06/2026	CEN-0812-2026	GMR230912IF9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de representante legal TEODORA RENTERIA RAVELO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/06/2026	CEN-0810-2026	AIN1403312P1	De la consulta realizada a su información se informa que, el cuadro accionario manifestado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales deberá coincidir con el Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, es decir que, si alguno de los representantes legales funge como socio y/o accionista deberá señalarlo en el archivo .txt. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
13/06/2026	CEN-0811-2026	GER1403215X2	El RFC SESS680216PZ0 manifestado en el archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no corresponde al socio CARLOS JOAQUIN ENRIQUEZ LARA. No se omite mencionar que el RFC SESS680216PZ0 manifestado en el .TXT presenta EL ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/06/2026	CEN-0809-2026	EEI1108317G2	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC de la socia ROSA MA GUTIERREZ ANCIRA. La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ASTOR ADOLFO MARCHESINI GUTIERREZ ante el RFC es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/06/2026	CEN-0813-2026	SPM170410GR7	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/06/2026	CEN-0815-2026	KEM1611164D0	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/06/2026	CEN-0816-2026	GOI260415DA7	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/06/2026	CEN-0817-2026	CIN240711U23	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/06/2026	CEN-0818-2026	TTA181205L57	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/06/2026	CEN-0819-2026	MAHR850227MWA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del Interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/06/2026	CEN-0820-2026	ENT241030IF6	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/06/2026	CEN-0821-2026	DSU8410225Y5	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar copia del documento migratorio del representante legal SCOTT ROBERT PULVER, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En el archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales no manifiesta al Representante Legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial".



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
15/06/2026	CEN-0823-2026	VTI001127MC2	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/06/2026	CEN-0824-2026	TCG2301133Z8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no corresponde al contribuyente TT COMEXT GROUP SA DE CV. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/06/2026	CEN-0825-2026	HAL1511061H5	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/06/2026	CEN-0826-2026	KME051123NU0	No envió copia de la identificación oficial del rgepresentante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/06/2026	CEN-0827-2026	TCA231109AB5	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/06/2026	CEN-0828-2026	CIN240711U23	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
16/06/2026	CEN-0829-2026	SSI090403I57	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/06/2026	CEN-0830-2026	ARM010910TL3	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/06/2026	CEN-0835-2026	FRT060203PV2	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. +++++ CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf El contribuyente acredita la presentación de la forma oficial 96, conforme a lo previsto en el artículo 27, apartado A, cuarto párrafo, del CFF; sin embargo, deberá solicitar el el registro de la relación con sus socios residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, conforme a la regla 2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; es decir, deberá solicitar que se consigne para dichos socios la clave genérica "EXT990101NI1" o "EXTF990101NI1", según corresponda, mediante la presentación del "Aviso Socios y Accionistas (ficha 38/CFF)", conforme a la ficha 38/CFF del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2025, y que podrá consultar en el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/normatividad_rmf_rgce2026.html Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/06/2026	CEN-0836-2026	FEL871230KS4	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario que manifiesta en el .txt. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Para conocer y en su caso actualizar la información de sus representantes legales, consulte la siguiente guía: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/06/2026	CEN-0837-2026	CPR2405172D6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal EMILIO RAMIREZ RUIZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/06/2026	CEN-0839-2026	PAM221117TK9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal GERMAN HERNANDEZ OLMOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/06/2026	CEN-0842-2026	MGU140924BI9	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/06/2026	CEN-0846-2026	RAD170725R17	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/06/2026	CEN-00845-2026	ZUHN841019CH6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial y el escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. " deberán contener la firma autógrafa del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/06/2026	CEN-0847-2026	AIN1403312P1	El socio ELIA YNES FIERRO ESCOBAR, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/06/2026	CEN-0848-2026	TDM990810351	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/06/2026	CEN-0850-2026	PSC260105GR2	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Accionista EMMANUEL VILLEGAS GARDEA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Los Socios RODRIGO GONZALEZ DIAZ DE LEON, CARLOS SALVADOR ACOSTA PIZARRO, JORGE RODALLEGAS HINOJOSA, PEDRO DE JESUS LAFARGA LOPEZ, y EMMANUEL



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			VILLEGAS GARDEA no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/06/2026	CEN-0855-2026	MEX130111IA3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. En este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. El socio KIM WONSIK no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el RFC del Representante Legal. No se omite mencionar que, el representante legal que firma la solicitud, deberá estar registrado en el RFC. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/06/2026	CEN-0851-2026	FHO210329S52	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/06/2026	CEN-0852-2026	RIM220906SQ8	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
23/06/2026	CEN-00853-2026	PSM1607267L1	Su trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente para los sectores 10,12 "PLASTICOS, MADERAS." por lo siguiente: Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/06/2026	CEN-0854-2026	CACC7109044I9	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/06/2026	CEN-0856-2026	LEM221031P84	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/06/2026	CEN-0859-2026	MEX140328UH7	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/06/2026	CEN-0860-2026	GER1403215X2	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/06/2026	CEN-0861-2026	RPL1101209T8	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf. Los socios JOSE MIGUEL JIMENEZ BETANCOURT y FERNANDO EMMANUEL JIMENEZ LOPEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/06/2026	CEN-0864-2026	CJU000920339	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/06/2026	CEN-0865-2026	VSA240216965	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/06/2026	CEN-0876-2026	CLI260121752	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial indica un sector que no corresponde a la inscripción para el padrón de exportadores sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/06/2026	CEN-0867-2026	RUMR021010TL1	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/06/2026	CEN-0868-2026	PERA900428DP3	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/06/2026	CEN-0869-2026	SNA220425367	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/06/2026	CEN-0870-2026	FMA800610ES5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manifestado en el txt. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/06/2026	CEN-0871-2026	URM230403TE7	
24/06/2026	CEN-0872-2026	CAR030410F92	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manifestado en el .txt y la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
24/06/2026	CEN-0874-2026	RDD0411111Y4	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/06/2026	CEN-0875-2026	BEFR850903BY8	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO- No abrió ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/06/2026	CEN-0879-2026	IAL8107091T5	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/06/2026	CEN-0878-2026	HAN230404NK5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/06/2026	CEN-0880-2026	SNA220425367	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite) Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
25/06/2026	CEN-0881-2026	SLG220323JA4	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO -Otro Contribuyente en el domicilio". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). "La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf" En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
25/06/2026	CEN-0884-2026	TTA181205L57	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/06/2026	CEN-0886-2026	CEB140421AM3	En relación con su aviso número AV202674026048, se observa que se encuentra en estatus "Cerrado- Rechazado", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso". No se omite mencionar que en relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/06/2026	CEN-0887-2026	JUZJ020416AF8	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La e.firma del contribuyente expedida por el SAT expiró, en su próxima promoción deberá encontrar vigente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/06/2026	CEN-0877-2026	RIS090120V23	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no marca la casilla "Giro o la actividad Principal" La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá declarar expresamente BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/06/2026	CEN-0889-2026	LAC2005251W1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/06/2026	CEN-0892-2026	QSP241002BG4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal CELIA BOLAÑOS GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
26/06/2026	CEN-0893-2026	VME210217266	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/06/2026	CEN-0894-2026	KEM1611164D0	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/06/2026	CEN-0895-2026	EME041012U1A	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/06/2026	CEN-0896-2026	GMF231103DX4	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Los Socios GANG DU y JUANQIN GUO no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/06/2026	CEN-0897-2026	EMM9705084C7	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/06/2026	CEN-0898-2026	FOAJ961025BW7	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/06/2026	CEN-0899-2026	GMQ1901189G7	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no marca el trámite que solicita, corrija esta inconsistencia. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/06/2026	CEN-0900-2026	BBP060529JW2	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/06/2026	CEN-0903-2026	ZUHN841019CH6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa, del interesado de puño y letra. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/06/2026	CEN-0905-2026	COF240401IKA	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO- Negativa del tercero en el domicilio ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/06/2026	CEN-0906-2026	ARM010910TL3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Socia y Representante Legal PATRICIA LOZANO GALLARDO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/06/2026	CEN-0907-2026	TMA200219DM5	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
30/06/2026	CEN-0921-2026	GTG1610279V8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/07/2026	CEN-0910-2026	TEC1406248Q2	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/07/2026	CEN-0917-2026	MESN7607037H9	La solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES". desde el 08 de Julio de 2026. No se omite mencionar que La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior
01/07/2026	CEN-0913-2026	SMP010102L38	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/07/2026	CEN-0916-2026	ARG250822E75	El archivo .txt referente a la información del uso, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO -No abrió ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/07/2026	CEN-0918-2026	FBS260228856	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/07/2026	CEN-0919-2026	SIC060124AB8	El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. No está firmado por el Representante Legal que firmó el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial y manifestado en el .txt", corrija esa inconsistencia. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/07/2026	CEN-0915-2026	CEHJ871121SX1	No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/07/2026	CEN-0922-2026	LGI230605JZ8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/07/2026	CEN-0923-2026	PLA2408054B0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). El socio ANTONIODEJESUS GARCIA CAVAZOS, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/07/2026	CEN-0925-2026	INT1303111B7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/07/2026	CEN-0926-2026	LDE1711145S0	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
03/07/2026	CEN-0927-2026	CJU000920339	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. El RFC de la Representante Legal MARIA TERESA MEDRANO ESPARZA manifestado en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" está erroneo. Corrija esta inconsistencia No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/07/2026	CEN-0928-2026	CAGC830218GC3	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/07/2026	CEN-0929-2026	IME190705M85	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
03/07/2026	CEN-0930-2026	LTP210616RR8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/07/2026	CEN-0933-2026	AMA990219PF8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal EMMA CRISTINA CONSTANZA PEREZ RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/07/2026	CEN-0934-2026	TEM6006038H0	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/07/2026	CEN-0936-2026	UNT190718NE9	Su trámite fue improcedente para los sectores 3,4,5 "TEQUILA, BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS) BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)", debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 3,4,5 "TEQUILA, BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS) BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES), " desde el 10 de junio de 2026. Asi mismo, para los sectores 10,12,13,14 " PLASTICOS, MADERA, VIDRIO, HIERRO Y ACERO" Su trámite es considerado Improcedente por lo siguiente: Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
07/07/2026	CEN-0937-2026	RDD0411111Y4	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/07/2026	CEN-0938-2026	ZAZP970418M85	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
07/07/2026	CEN-0939-2026	AAL171108C94	Su trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es PROCEDENTE para el sector 2 "CERVEZA". Sin embargo, para el sector 5 “BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)” su trámite fue IMPROCEDENTE. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/07/2026	CEN-0942-2026	CAR030410F92	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
07/07/2026	CEN-0945-2026	CFD25111941A	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: ELRFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/07/2026	CEN-0946-2026	MEHA000121637	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/07/2026	CEN-0948-2026	CACC7109044I9	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/07/2026	CEN-0947-2026	WME130508IT6	La solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE". desde el 30 de Junio de 2016. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/07/2026	CEN-0950-2026	DGM240829JGA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal IESUS EMMANUEL MERCADO JIMENEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/07/2026	CEN-0954-2026	TRO2506032FA	Verificar el archivo correspondiente al formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/07/2026	CEN-0956-2026	POS980803SE5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/07/2026	CEN-0957-2026	MGU140924BI9	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Los Socios JOSE LUIS OROZCO LUQUE y JORGE ADRIAN OROZCO LUQUE, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
09/07/2026	CEN-0952-2026	HAN230404NK5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/07/2026	CEN-0953-2026	CME0611109S8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/07/2026	CEN-0958-2026	VCO210827714	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" desde el 24 de noviembre de 2023. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
09/07/2026	CEN-0959-2026	LEM221031P84	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/07/2026	CEN-0960-2026	IMT190125RCA	El archivo .txt referente a la información del uso, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Los Socios ALDO MARTINEZ HERRERA Y MARIA DEL CARMEN SALGADO SANCHEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/07/2026	CEN-00962-2026	RPL1101209T8	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Los Socios JOSE MIGUEL JIMENEZ BETANCOURT y FERNANDO EMMANUEL JIMENEZ LOPEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/07/2026	CEN-0963-2026	VSA240216965	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CLAUDIA PATRICIA VAZQUEZ RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
09/07/2026	CEN-0964-2026	LAM240806QV1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
09/07/2026	CEN-0965-2026	AJA230220HH8	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/07/2026	CEN-0968-2026	ARM010910TL3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y representante Legal ELIUD ARGENIS BOLLAIN Y GOYTIA LOZANO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/07/2026	CEN-0969-2026	CMO560929522	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/07/2026	CEN-0970-2026	SALL930920SR4	El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - No existe el número exterior- para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/07/2026	CEN-0971-2026	GMF231103DX4	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/07/2026	CEN-0980-2026	GAM201112Q21	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/07/2026	CEN-0972-2026	VESB610309II2	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/07/2026	CEN-0973-2026	SIC060124AB8	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
13/07/2026	CEN-0974-2026	RIS090120V23	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/07/2026	CEN-0975-2026	HEAA820515669	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" Tiene erróneo el RFC del interesado. Corregir esta inconsistencia Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/07/2026	CEN-0976-2026	MPT041109EQA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/07/2026	CEN-0977-2026	VIA950904ED8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/07/2026	CEN-0978-2026	CMM870227SQ2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Castellanos Campa Humberto Alejandro es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/07/2026	CEN-0981-2026	FMA800610ES5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/07/2026	CEN-0984-2026	GOI260415DA7	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias al no manifestar el Aviso mediante el cual presenta el aviso del formato 96 en relación a los socios y accionistas extranjeros, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite. No se omite mencionar que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025 y que el Aviso deberá estar en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/07/2026	CEN-0985-2026	GOI260415DA7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/07/2026	CEN-0986-2026	OLE220404GX0	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manifestado en el .txt La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia HILDA ELENA LOVERA ARESTEGUI es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/07/2026	CEN-0990-2026	CJU000920339	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
16/07/2026	CEN-0993-2026	EXP1905069Q8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Nadav Joseph Gad es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
16/07/2026	CEN-0995-2026	IDA860922817	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. No está firmado por el Representante Legal y no menciona expresamente la declara ración BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/07/2026	CEN-0996-2026	CAR030410F92	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/07/2026	CEN-0998-2026	EIVM080617V35	El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar, no está firmado por el interesado. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/07/2026	CEN-1020-2026	SPR2006113C5	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. El socio ROBERTO RENE VALENZUELA SANCHEZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/07/2026	CEN-0999-2026	GMF231103DX4	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/07/2026	CEN-1000-2026	OSS190410AX8	El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ALEJANDRO RUBEN BRIONES SANTIAGO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
21/07/2026	CEN-1001-2026	SASC8101262T0	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/07/202	CEN-1003-2026	AMC151016SF1	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario que manifiesta en su .txt La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio y Representante Legal RODRIGO CASTRO VILLAR es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Socia MARIA ISABEL VILLAR USUA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/07/2026	CEN-1004-2026	MBC950728L94	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/07/2026	CEN-1005-2026	CABF930721UY9	No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/07/2026	CEN-1006-2026	DSA2301043TA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/07/2026	CEN-1010-2026	IMI201126E49	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/07/2026	CEN-1011-2026	ASM051007JX2	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/07/2026	CEN-1067-2026	RONE790401NY5	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", indica que requiere la inscripción al sector de "BEBIDA GASEOSA", sin embargo, el sector "BEBIDA GASEOSA" no corresponde a ningún sector relacionado al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/07/2026	CEN-1016-2026	SIC060124AB8	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/07/2026	CEN-1017-2026	EMM9705084C7	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
22/07/2026	CEN-1018-2026	RIS090120V23	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
23/07/2026	CEN-1023-2026	CIN240711U23	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/07/2026	CEN-1024-2026	SIT2505071S3	No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/07/2026	CEN-1025-2026	TCQ240802411	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal SERGIO ALFONSO HERNANDEZ OCAMPO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
24/07/2026	CEN-1041-2026	CHI231009IJ8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al sector 14. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Asi mismo; no envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El sector manifestado como "PRODUCTOS QUIMICOS PARA RECUBRIMIENTO DE METALES TIPO TIFON" en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no está dentro de los sectores correspondientes al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. (Fracción II del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior) No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/07/2026	CEN-1039-2026	IMI1603141X1	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", indica que requiere la inscripción al sector de "INFRAESTRUCTURA", sin embargo, el sector " INFRAESTRUCTURA " no corresponde a ningún sector relacionado al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/07/2026	CEN-1040-2026	KED240731ST2	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", indica que requiere la inscripción al sector de "PRODUCTOS QUIMICOS PARA RECUBRIMIENTO DE METALES TIPO TIFON", sin embargo, el sector " PRODUCTOS QUIMICOS PARA RECUBRIMIENTO DE METALES TIPO TIFON " no corresponde a ningún sector relacionado al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/07/2026	CEN-1028-2026	RICB751105HJ9	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado de "CÓDIGO POSTAL". Toda vez que omite dicho dato en el formato mencionado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La copia de la identificación oficial del interesado no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite) No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/07/2026	CEN-1029-2026	SMP010102L38	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/07/2026	CEN-1030-2026	TMA200219DM5	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no marca la casilla del "Tramite que Solicita". Corrija esta inconsistencia.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/07/2026	CEN-1033-2026	GOI260415DA7	En el archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/07/2026	CEN-1034-2026	MGU140924BI9	La información del cuadro accionario manifestado en el .txt no coincide con la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación. La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
27/07/2026	CEN-1035-2026	GIN181115N30	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/07/2026	CEN-1037-2026	CDI0504254A4	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/07/2026	CEN-1044-2026	ZAZP970418M85	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
28/07/2026	CEN-1045-2026	COCJ680102GK3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
28/07/2026	CEN-1046-2026	GMD1408087G2	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
31/07/2026	CEN-1054-2026	FTR060808IF2	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
31/07/2026	CEN-1055-2026	PFO971110B1A	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/07/2026	CEN-1056-2026	ETC971210EA9	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/07/2026	CEN-1075-2026	IMS981009KF0	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/08/2026	CEN-1057-2026	NCO251015IS1	La firma del formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" asi como del escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. No coincide con la firma del INE del Representante Legal. El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/08/2026	CEN-1060-2026	GAP140925F16	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor PABLO MARTINEZ FERNANDEZ persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal PABLO MARTINEZ FERNANDEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/08/2026	CEN-1058-2026	CACC7109044I9	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/08/2026	CEN-1061-2026	EIN230912IJ9	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Los Socios JORDAN VELASCO DIAZ y HECTOR ARMANDO VELASCO , no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/08/2026	CEN-1064-2026	TRO2506032FA	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/08/2026	CEN-1065-2026	INT191209LR2	La documentación anexa no corresponde al contribuyente INTEGMEV SA DE CV La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Cervantes Sanchez Juan Antonio es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/08/2026	CEN-1066-2026	GNA970516BN8	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manifestado en el .txt y la cláusula de las facultades generales del Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ORGE ANTONI NAVA BARRERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/08/2026	CEN-1069-2026	EIVM080617V35	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/08/2026	CEN-1070-2026	MDM1505082L9	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal LETICIA SANCHEZ FERNANDEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/08/2026	CEN-1071-2026	CJU000920339	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/08/2026	CEN-1073-2026	ELM201106FV1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/08/2026	CEN-1074-2026	AADA930715NC1	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/08/2026	CEN-1078-2026	RIS090120V23	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/08/2026	CEN-1079-2026	ALB250304MF3	El archivo del escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Está dañado y no se visualiza la información. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/08/2026	CEN-1080-2026	VIT1210083X3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Juan Antonio Sanchez Cervantes es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
06/08/2026	CEN-1081-2026	GUGE810120ED7	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/08/2026	CEN-1082-2026	LAM240806QV1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/08/2026	CEN-1083-2026	CSL2308246BA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/08/2026	CEN-1084-2026	ISC610601MY1	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/08/2026	CEN-1087-2026	OIE220811T17	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/08/2026	CEN-1088-2026	BEOA840501QT3	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma autógrafa del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). CEN-1088-2026-9 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
06/08/2026	CEN-1086-2026	CBR2310129I4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no está debidamente llenado con los Datos de Identificación Actual del solicitante, y los Datos del representante Legal. De igual manera no contiene la firma autógrafa del representante legal. Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/08/2026	CEN-1089-2026	EMM9705084C7	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			/Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf
07/08/2026	CEN-1091-2026	CPI220307K87	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/08/2026	CEN-1092-2026	SASC8101262T0	Para el sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE” su trámite fue IMPROCEDENTE. Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10 y con relación al txt en donde manifiesta los proveedores. Se hace de conocimiento que ésta manifestación se realiza mediante escrito libre con la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales PROVEEDORES por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/08/2026	CEN-1093-2026	FHO210329S52	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/08/2026	CEN-1094-2026	CIRV660721DB2	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/08/2026	CEN-1096-2026	KFT201119DNA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/08/2026	CEN-1097-2026	MBC950728L94	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/08/2026	CEN-1098-2026	GUDV940501IN8	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/08/2026	CEN-1099-2026	CIN240711U23	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2026	CEN-1101-2026	NCO251015IS1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales está incompleta puesto que no manifiesta Representantes legales. Los socios ALVARO RESENDIZ GALLEGOS y NORA IDALIA DE LA LLATA GRACIA no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2026	CEN-1103-2026	PMJ1911191U5	El archivo .txt referente a la información de Proveedores, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2026	CEN-1104-2026	GMD1408087G2	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal SALOMON CALDERON UZIEL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2026	CEN-1105-2026	ALC870605IK2	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene marcada la casilla del Trámite que solicita.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE". La declaración en donde hace mención a número de facturas deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025 La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf No se omite mencionar que deberá solicitar el registro de la relación con sus socios residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, conforme a la regla 2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; es decir, deberá solicitar que se consigne para dichos socios la clave genérica "EXT990101NI1" o "EXTF990101NI1", según corresponda, mediante la presentación del "Aviso Socios y Accionistas (ficha 38/CFF)", conforme a la ficha 38/CFF del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2025, y que podrá consultar en el Portal del SAT: La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2026	CEN-1107-2026	GMF231103DX4	La e.firma del contribuyente expedida por el SAT expiró, en su próxima promoción deberá encontrar vigente. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/08/2026	CEN-1108-2026	IGO260326746	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R".





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/08/2026	CEN-1110-2026	KRM1507237S0	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/08/2026	CEN-1112-2026	CDI0504254A4	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/08/2026	CEN-1113-2026	AVI130502JJA	No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
12/08/2026	CEN-1114-2026	IMI9709082M5	El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, deberá contener a los representantes legales del contribuyente INDUSTRIAS MICHELIN SA DE CV. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
12/08/2026	CEN-1115-2026	MEX140328UH7	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
12/08/2026	CEN-1116-2026	NDE1712114I7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO " "DESCONOCEN AL CONTRIBUYENTE". Se le sugiere acudir a la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
12/08/2026	CEN-1117-2026	CAR030410F92	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
12/08/2026	CEN-1122-2026	QSP241002BG4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/08/2026	CEN-1120-2026	SPR2006113C5	El .txt (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, presenta incorrecto el RFC de los socios y del representante legal. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ROBERTO RENE VALENZUELA SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/08/2026	CEN-1125-2026	FMA800610ES5	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal DIANA VAZQUEZ VELEZ. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/08/2026	CEN-1132-2026	BPC1408294D7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/08/2026	CEN-1128-2026	SAE990430IB6	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", indica que requiere la inscripción al sector de "MATERIAL ELECTRICO Y SUS COMPONENTES", sin embargo, el sector " MATERIAL ELECTRICO Y SUS COMPONENTES " no corresponde a ningún sector relacionado al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/08/2026	CEN-1129-2026	SOJR730812PF8	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/08/2026	CEN-1126-2026	ALB250304MF3	Verificar el archivo correspondiente a la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/08/2026	CEN-1127-2026	MMA250212DM1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ".- No abrió - Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento del Representante Legal BRENDA PAOLA SOTO ROSE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/08/2026	CEN-1131-2026	CEHJ871121SX1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/08/2026	CEN-1133-2026	MIM030710NR5	La documentación que presenta mediante el caso de aclaración AC202674524374, no corresponde al contribuyente MANUFACTURAS INTEGRALES DE MEXICO SA DE CV. Se informa que, deberá ingresar caso de aclaración a nombre del contribuyente que requiera la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. No se omite Mencionar que la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente MANUFACTURAS INTEGRALES DE MEXICO SA DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
17/08/2026	CEN-1135-2026	RORM6705318E5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/08/2026	CEN-1138-2026	CTT161011542	El nombre del contribuyente que registra en el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MIRIAM ESPINOZA PEREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/08/2026	CEN-1136-2026	ICM841115U2A	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/08/2026	CEN-1137-2026	TCT940614254	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario que manifiesta en su .txt La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ROLANDO LUMBAN GUTIERREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente acredita la presentación de la forma oficial 96, conforme a lo previsto en el artículo 27, apartado A, cuarto párrafo, del CFF; sin embargo, deberá solicitar el registro de la relación con sus socios residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, conforme a la regla 2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; es decir, deberá solicitar que se consigne para dichos socios la clave genérica "EXT990101NI1" o "EXTF990101NI1", según corresponda, mediante la presentación del "Aviso Socios y Accionistas (ficha 38/CFF)", conforme a la ficha 38/CFF del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2025, y que podrá consultar en el Portal del SAT: Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/08/2026	CEN-1141-2026	BME8604039G0	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/08/2026	CEN-1143-2026	BSJ200730L3A	La información manifestada en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" , no corresponde al contribuyente BUY SOLUTIONS J3A SA DE CV. El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/08/2026	CEN-1144-2026	LOQG641212KA4	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/08/2026	CEN-1146-2026	DIP200131G7A	El cuadro accionario manifestado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, no corresponde con el cuadro accionario del instrumento notarial que adjunta a su solicitud y tampoco se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales a las Representantes Legales DIANA YOALY PARDO BONILLA y MARIA GLORIA BONILLA SANCHEZ.



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción"



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/08/2026	CEN-1147-2026	SAAG670928SN5	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del interesado (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/08/2026	CEN-1145-2026	FOSB941101797	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/08/2026	CEN-1150-2026	FBS260228856	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/08/2026	CEN-1152-2026	ASM111128432	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que "Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos". La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En relación al socio extranjero, se informa que deberá declarar en el archivo .txt el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL conforme lo presenta en el formato 96 de socios extranjeros Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/08/2026	CEN-1154-2026	DME991005582	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC del Representante Legal ROMAN RIVAS HONG. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
20/08/2026	CEN-1155-2026	OIMM751122MG8	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/08/2026	CEN-1157-2026	BASD980403R29	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", indica que requiere la inscripción al sector de "TEXTIL Y CONFECCION", sin embargo, el sector "TEXTIL Y CONFECCION" no corresponde a ningún sector relacionado al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/08/2026	CEN-1161-2026	IMI9709082M5	El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, deberá contener a los representantes legales del contribuyente INDUSTRIAS MICHELIN SA DE CV. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



2026 año de Margarita Maza

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/08/2026	CEN-1163-2026	AGO241223BP7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Gomez Gomez Ulises es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/08/2026	CEN-1164-2026	DRJ240730CE3	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
21/08/2026	CEN-1165-2026	KAM2306012G6	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" está incompleto, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Verifique el archivo “MANIFESTACION BAJO PROTESTA“ toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su ficha de trámite). La copia de la identificación oficial RESIDENTE TEMPORAL del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite) Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/08/2026	CEN-1166-2026	IOL080610JZ3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Luis Alberto Olivas Muñoz es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/08/2026	CEN-1168-2026	SPR2006113C5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal y Socio ROBERTO RENE VALENZUELA SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/08/2026	CEN-1170-2026	KED240731ST2	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El archivo .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no contiene a los socios del contribuyente. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/08/2026	CEN-1171-2026	CHI231009IJ8	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El archivo .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no contiene a los socios del contribuyente. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/08/2026	CEN-1172-2026	MBC950728L94	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/08/2026	CEN-1173-2026	CBA970121KX2	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/08/2026	CEN-1169-2026	PRO1805025H7	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
24/08/2026	CEN-1176-2026	IMI1905145K3	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO " - Negativa del tercero en el domicilio-. Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar expresamente la confirmación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO"-"Negativa del tercero en el domicilio"- . Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).
24/08/2026	CEN-1197-2026	IMI1905145K3	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/08/2026	CEN-1178-2026	MTE210204R6A	El escrito libre referente a la información del uso de la mercancía a exportar, deberá tener la manifestación textual de BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/08/2026	CEN-1182-2026	MGC250213MA7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/08/2026	CEN-1183-2026	SOGF780814DR4	La documentación que ingresa mediante el caso de aclaración AC202674561367 no corresponde al contribuyente FRANCISCO JAVIER SOTO GONZALEZ. Por lo anterior se informa que, deberá solicitar la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial a través de un caso de aclaración a nombre del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/08/2026	CEN-1184-2026	MIA160210EN5	El RFC del contribuyente, no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
25/08/2026	CEN-1180-2026	OIE220811T17	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales a la Representante Legal YELITZA AYALA DEL TORO quien manifiesta en el .txt. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/08/2026	CEN-1181-2026	GMF231103DX4	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/08/2026	CEN-1187-2026	VIM0108105N3	Las copias simples de los Instrumentos Notariales que adjunta a su documentación están incompletas, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/08/2026	CEN-1188-2026	VQM150914MQ2	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO " - "Domicilio deshabitado". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Las socia ROMINA MIYOSHI MENDEZ LOPEZ no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 El archivo .txt referente a la información del uso, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio MARIO JIMENEZ FIGUEROA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de socios, accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/08/2026	CEN-1191-2026	DIP200131G7A	Las socias: BRISEYDA JANETTE PARDO BONILLA y DANIELA CAMPOS SANCHEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/08/2026	CEN-1195-2026	RILC851123EZ7	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/08/2026	CEN-1196-2026	VIBC690802LR3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
26/08/2026	CEN-1198-2026	BAA120313JY2	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal GRACIELA BRAVO FABIAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/08/2026	CEN-1199-2026	MPE250512I13	La solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 15. "ALUMINIO" desde el 19 de enero de 2026 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/08/2026	CEN-1203-2026	RICB751105HJ9	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/08/2026	CEN-1205-2026	LLT190220TP9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal FRANCISCO JAVIER SOTO GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La imagen escaneada del INE está incompleta. Corregir esta inconsistencia. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
28/08/2026	CEN-1207-2026	DME991005582	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC del Representante Legal ROMAN RIVAS HONG. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
28/08/2026	CEN-1208-2026	NIM220411QI5	El contribuyente acredita la presentación de la forma oficial 96, conforme a lo previsto en el artículo 27, apartado A, cuarto párrafo, del CFF; sin embargo, deberá solicitar el registro de la relación con sus socios residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, conforme a la regla 2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; es decir, deberá solicitar que se consigne para dichos socios la clave genérica "EXT990101NI1" o "EXTF990101NI1", según corresponda, mediante la presentación del "Aviso Socios y Accionistas (ficha 38/CFF)", conforme a la ficha 38/CFF del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2025, y que podrá consultar en el Portal del SAT: La información de socios y accionistas declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
28/08/2026	CEN-1209-2026	CRM2505146S4	Su trámite de solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 15. "ALUMINIO." desde el 10 de febrero de 2026. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
28/08/2026	CEN-1213-2026	EBM2006012N0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de socios, accionistas y representantes legales declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
28/08/2026	CEN-1215-2026	GTH150220UM5	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
28/08/2026	CEN-1216-2026	SPR2006113C5	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
28/08/2026	CEN-1227-2026	AEZJ9205068J3	Para los sectores 1 “ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES” 2 “CERVEZA” y 7 “BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES” su trámite fue IMPROCEDENTE. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables; por la enajenación de cerveza; y por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite) Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
29/08/2026	CEN-1217-2026	MHO1809104X3	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/08/2026	CEN-1210-2026	DSA2301043TA	El instrumento Notarial que Adjunta no corresponde al Contribuyente DISTRIBUIDORA SUSTENTABLE AISHA SA DE CV. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
			El nombre que manifiesta dentro del apartado de Representante Legal en el formato A6 no corresponde a la persona física que promueve la solicitud. Corregir esta inconsistencia
31/08/2026	CEN-1222-2026	MASC6308183N4	Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
31/08/2026	CEN-1219-2026	ASM111128432	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que "Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos". La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En relación al socio extranjero, se informa que deberá declarar en el archivo .txt el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL conforme lo presenta en el formato 96 de socios extranjeros Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
31/08/2026	CEN-1220-2026	EME041012U1A	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación no contiene el cuadro accionario que manifiesta en su .txt de socios y accionistas. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En el archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no declara a todos los socios que presenta en el aviso del formato 96. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
31/08/2026	CEN-1223-2026	MBC950728L94	La información de socios, accionistas y representantes legales declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/08/2026	CEN-1224-2026	IMI201126E49	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/08/2026	CEN-1218-2026	EPR170309HCA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf El RFC del Representante Legal manifestado en el .txt no corresponde a JOSE ALONZO RAMIREZ BRAVO Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/09/2026	CEN-1225-2026	TPI080222NF7	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el RFC del Representante Legal, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/09/2026	CEN-1234-2026	GAPD780901UV3	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/09/2026	CEN-1229-2026	IGO260326746	El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, deberá contener a los representantes legales del contribuyente INDUSTRIAS GOMATECH SAS. (Regla



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Los Socios JESUS ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ, FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ, HECTOR MARTINEZ ROMERO no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
02/09/2026	CEN-1233-2026	IMI9709082M5	El domicilio de la ""Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial"", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado ""Colonia"". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, deberá contener a los representantes legales del contribuyente INDUSTRIAS MICHELIN SA DE CV. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
02/09/2026	CEN-1237-2026	NCO251015IS1	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
03/09/2026	CEN-1238-2026	AGL140707363	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal CESAR ENRIQUE MORALES PEREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
03/09/2026	CEN-1239-2026	CJU000920339	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
03/09/2026	CEN-1243-2026	LGB1309253D6	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación) No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables; por la enajenación de cerveza; y por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/09/2026	CEN-1240-2026	FAB191108AY4	Verificar el archivo correspondiente al uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar., toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
03/09/2026	CEN-1244-2026	KED240731ST2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de socios, accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Los Socios AARON IGNACIO GARCIA NAJA y CLAUDIA PEREZ NAVARRO, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
03/09/2026	CEN-1245-2026	CHI231009IJ8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista JANET ALARCON HERNANDEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Las Socias MAYORI AYME REGALADO GUEVARA y JANET ALARCON HERNANDEZ no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
03/09/2026	CEN-1246-2026	CTT240326GL5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/09/2026	CEN-1247-2026	GCP251215C15	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" adjunto a su documentación es incorrecto. Corregir esta inconstancia (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal TADEO GOYENECHE CORREA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/09/2026	CEN-1249-2026	BEFR850903BY8	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO- No abrió ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/09/2026	CEN-1250-2026	MPS251021DU6	Para los sectores 14,15 “HIERRO Y ACERO, ALUMINIO” su trámite fue IMPROCEDENTE.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio JUAN CARLOS SANCHEZ REYES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/09/2026	CEN-1252-2026	MBC230728751	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" desde el 26 de septiembre de 2024. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
04/09/2026	CEN-1253-2026	GNO110914IF1	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/09/2026	CEN-1255-2026	ARG250822E75	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/09/2026	CEN-1256-2026	SMC960216CX9	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/09/2026	CEN-1257-2026	NLG2302151IA	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
04/09/2026	CEN-1241-2026	MPC240913934	No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/09/2026	CEN-1258-2026	PRO1805025H7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/09/2026	CEN-1259-2026	SOJR730812PF8	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/09/2026	CEN-1260-2026	NEP090302JL7	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Verificar el archivo correspondiente al .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. que adjuntó a su documentación, toda vez que dicho archivo se presenta en blanco.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, ya que cuenta con estatus de “Firmes”. Asimismo, se le informa que para regularizar su situación fiscal podrá ingresar un caso de aclaración, dirigido a la Administración Desconcentrada que le corresponda para solicitar expresamente la eliminación del listado, si así corresponde. Una vez que haya corregido las inconsistencias señaladas, PUEDE INGRESAR UN NUEVO TRAMITE A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT, el resultado lo podrá consultar a través de internet en el Portal del SAT, en un término no mayor a diez días contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55) 6272-2728 desde cualquier parte del país, opciones 7 y 3, de lunes a viernes de 8:00- 18:30. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/09/2026	CEN-1261-2026	ADA9802108U8	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/09/2026	CEN-1263-2026	MRA240729IX6	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 4 BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS) desde el 11 de abril de 2025. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
08/09/2026	CEN-1262-2026	MHO1809104X3	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 23 de mayo de 2019. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/09/2026	CEN-1274-2026	QSP241002BG4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CELIA BOLAÑOS GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/09/2026	CEN-1264-2026	KAB180724EX7	Referente a los sectores 14,15 "HIERRO Y ACERO, ALUMINIO". su trámite es improcedente por lo siguiente: La información de socios, accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
09/09/2026	CEN-1265-2026	FEM150605AD3	La información de socios, accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
09/09/2026	CEN-1266-2026	BIN0006238Q6	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
09/09/2026	CEN-1268-2026	MACA771220LN7	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
09/09/2026	CEN-1269-2026	BEOA840501QT3	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
09/09/2026	CEN-1271-2026	VIBC690802LR3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/09/2026	CEN-1272-2026	ZWT190904GQ8	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
09/09/2026	CEN-1273-2026	CAR030410F92	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/09/2026	CEN-1276-2026	IMI9709082M5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
11/09/2026	CEN-1277-2026	TIM080606SX2	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
11/09/2026	CEN-1278-2026	NBL211021FY4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/09/2026	CEN-1279-2026	MXH220425C49	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/09/2026	CEN-1280-2026	NCO251015IS1	La documentación que presenta mediante el caso de aclaración AC202674639590, no corresponde al contribuyente NLG CONNECT S DE RL DE CV. Se informa que, deberá ingresar caso de aclaración a nombre del contribuyente que requiera la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
11/09/2026	CEN-1283-2026	PTR190521JMA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal FERNANDO PRECIADO CORDOVA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio y Representante Legal FERNANDO PRECIADO CORDOVA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/09/2026	CEN-1284-2026	GTH150220UM5	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/09/2026	CEN-1285-2026	AUCL640825EKA	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/09/2026	CEN-1287-2026	AGO241223BP7	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/09/2026	CEN-1288-2026	TMM210908HLA	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/09/2026	CEN-1290-2026	LECJ981202HQ5	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/09/2026	CEN-1291-2026	CME1410159K8	La información de socios, accionistas y representantes legales declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/09/2026	CEN-1292-2026	ADA9802108U8	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trám-ite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/09/2026	CEN-1293-2026	MBC950728L94	La información de socios, accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/09/2026	CEN-1294-2026	KRM1507237S0	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/09/2026	CEN-1295-2026	RIS090120V23	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/09/2026	CEN-1296-2026	CJU000920339	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/09/2026	CEN-1298-2026	NABF930808T89	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad, firmada por el interesado en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Para el sector 15 debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/09/2026	CEN-1300-2026	LFU170314GR3	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/09/2026	CEN-1302-2026	CSR121110CZ0	La información de socios, accionistas y representantes legales declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/09/2026	CEN-1305-2026	AMC151016SF1	Los Archivos referentes al uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar,el Act Constitutiva y la identificación del Representante Legal estan incompletos y no se visualiza la información.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE ANTONIO LOPEZ GUERRERO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/09/2026	CEN-1304-2026	CAR030410F92	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/09/2026	CEN-1307-2026	GTH150220UM5	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. La Socia MARIA FERNANDA URESTI GONZALEZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/09/2026	CEN-1421-2026	DTJ2202212K2	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO- No existe el numero exterior ". Se le sugiere acudir a la Unidad

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/09/2026	CEN-1310-2026	SOJR730812PF8	Para el sector 4 “BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS)” su trámite fue IMPROCEDENTE. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/09/2026	CEN-1320-2026	JAD210628JE6	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 23 de enero de 2025.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
19/09/2026	CEN-1308-2026	DDE120321L21	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal AHARON RUBINSTEIN BLANCO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/09/2026	CEN-1312-2026	NLG2302151IA	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/09/2026	CEN-1313-2026	PPL810922183	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Accionista JOSE ARMANDO LOPEZ FREEMAN, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El aviso AV202673938643 mediante el cual relacióna a los socios y accionistas extranjeros manifestado en el .TXT no corresponde al contribuyente que promueve la solicitud.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa eel cuadro accionario manifestado en el .txt El socio JOSE ARMANDO LOPEZ FREEMAN, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/09/2026	CEN-1317-2026	GAM201112Q21	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).
21/09/2026	CEN-1318-2026	C&J050203BP4	Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/09/2026	CEN-1319-2026	LOLM670626CG4	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/09/2026	CEN-1322-2026	IMI201126E49	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
21/09/2026	CEN-1323-2026	PME2409309C8	Referente a los sectores 9 y 12 "ORO, PLATA Y COBRE, MADERA" es improcedente por lo siguiente: Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", verificar el archivo correspondiente a la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Referente al Sector 12 verificar el archivo correspondiente a la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/09/2026	CEN-1315-2026	EMM9705084C7	Debe relacionar en el .txt el Número de Aviso mediante el cual presentó el aviso del formato 96. Y para ello se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/09/2026	CEN-1325-2026	CPI220307K87	La información de socios, accionistas, y representantes legales declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/09/2026	CEN-1326-2026	HPA141201MD5	Referente al sector 7 "BEBIDAS ENERGIZANTES" es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/09/2026	CEN-1330-2026	AAE2603238Y5	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/09/2026	CEN-1331-2026	CTO010406J29	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/09/2026	CEN-1332-2026	CIN051031DW8	La identificación oficial del interesado es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf La copia simple del instrumento notarial que adjunta a la solicitud no contiene el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales.(Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/09/2026	CEN-1333-2026	CTR1910107R3	La identificación oficial del interesado es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/09/2026	CEN-1335-2026	AHO0508107M3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Accionista NELSON ARTURO ONTIVERO GALLEGOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Los socios JOSE RAFAEL ONTIVEROS BERZUNZA y NELSON ARTURO ONTIVEROS GALLEGOS, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/09/2026	CEN-1337-2026	VCA230223A58	El RFC que manifiesta en el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no corresponde al Representante Legal GUSTAVO OBREGON BORQUEZ, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/09/2026	CEN-1340-2026	CHN170208S13	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE LUIS MALAGON MARTINEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/09/2026	CEN-1341-2026	NVI180727948	El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar debe estar firmado por el Representante Legal que firma la solicitud.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial el cual contenga el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación) Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/09/2026	CEN-1344-2026	CDG150208V64	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
24/09/2026	CEN-1345-2026	FIN000317UN8	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Representante legal MARIA LOURDES ORTEGA ARREOLA. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
CEN-1346-2026	CEN-1346-2026	CQE121218U31	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MARIA TERESA DOMINGUEZ ESTRADA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/09/2026	CEN-1350-2026	TORE650315ZZ0	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" se encuentra incompleto, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/09/2026	CEN-1348-2026	IMI9709082M5	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Ahora bien respecto al aviso número AV202674662683 mediante el cual solicita la actualización de sus relaciones ante el RFC, se informa que, se encuentra en estatus "CERRADO RECHAZADO", deberá verificar el aviso que relacione esté en estatus de "Cerrado Exitoso" y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Cabe señalar que dichos trámites son PREVIOS e INDEPENDIENTES a su solicitud de inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. En relación a los socios extranjeros, se informa que, el archivo .txt deberá contener el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL conforme lo presenta en el formato 96 de socios extranjeros. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/09/2026	CEN-1351-2026	CME1410159K8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecta la información del representante legal así como el RFC y no coincide con el representante legal que firma el formato. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En su próxima solicitud, deberá proporcionar los archivos digitalizados en formato .PDF de los INSTRUMENTOS PROTOCOLIZADOS (completos y legibles), que comprueben la figura que ostenta cada integrante de la sociedad (SOCIOS/ACCIONISTAS y REPRESENTANTES LEGALES), conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, presenta incorrecto el RFC de la socia BRISEYDA JANETTE PARDO BONILLA. La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/09/2026	CEN-1347-2026	DSA2301043TA	El archivo denominado "Escrito Exportador AISHA" se encuentra dañado y no es posible realizar la validación correspondiente. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/09/2026	CEN-1354-2026	TCO260210ITA	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En su próxima solicitud, deberá proporcionar los archivos digitalizados en formato .PDF de los INSTRUMENTOS PROTOCOLIZADOS (completos y legibles), que comprueben la figura que ostenta el REPRESENTANTE LEGAL. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/09/2026	CEN-1355-2026	DVI260115G22	
28/09/2026	CEN-1356-2026	BIN0006238Q6	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Cabe señalar que dichos trámites son PREVIOS e INDEPENDIENTES a su solicitud de inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/09/2026	CEN-1360-2026	VAN9010309D3	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| De igual manera, en el archivo .txt, deberá declarar a los representantes legales del contribuyente VANGD SA DE CV.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/09/2026	CEN-1361-2026	LRE160721JSA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista PALMAS INTEGRA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/09/2026	CEN-1362-2026	LFU170314GR3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista PALMAS INTEGRA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de socios y accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
28/09/2026	CEN-1363-2026	GUGE810120ED7	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/09/2026	CEN-1364-2026	SME260126NB0	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. El archivo en formato .pdf, referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá de ser en archivo formato .txt. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/09/2026	CEN-1365-2026	BMS1704042W9	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/09/2026	CEN-1367-2026	IMI201126E49	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/09/2026	CEN-1368-2026	GPR200528H14	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/09/2026	CEN-1369-2026	SOJR730812PF8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/09/2026	CEN-1370-2026	CTT240326GL5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal LUIS ALBERTO TUÑAS LOBO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/09/2026	CEN-1371-2026	PTR190521JMA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/09/2026	CEN-1373-2026	MBC950728L94	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En relación a los socios extranjeros, se informa que deberá declarar en el archivo .txt el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL conforme lo presenta en el formato 96 de socios extranjeros. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
01/10/2026	CEN-1374-2026	DAG1302138G9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal MARIANA LOPEZ BARRERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/10/2026	CEN-1375-2026	SOM140408KD0	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



2026 año de Margarita Maza

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
01/10/2026	CEN-1377-2026	NMA2508187L4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal DAVID ANGUIANO GUERRERO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/10/2026	CEN-1385-2026	DAG121113ID3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MARIANA LOPEZ BARRERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/10/2026	CEN-1383-2026	JRS110225PC6	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
03/10/2026	CEN-1384-2026	IGO260326746	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| No se omite mencionar que, si el representante legal también es socio, deberá declararlo en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/10/2026	CEN-1395-2026	CPO170102B46	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no marca la casilla si el solicitante es persona fisica o moral. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA:





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/10/2026	CEN-1396-2026	C&J050203BP4	En los intrumentos Notariales adjuntos a su trámite no se muestran las facultades generales del Representante Legal YUNG BEON PARK La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal KARLA BERENICE GUTIERREZ MORA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/10/2026	CEN-1398-2026	CSL2308246BA	El escrito libre referente a la información del uso de la mercancía a exportar, deberá tener la manifestación textual de BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y debe estar firmado por el representante legal que firma la solicitud. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/10/2026	CEN-1399-2026	SPR2006113C5	"La información de socios, accionistas, y representantes legales declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal."





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/10/2026	CEN-1387-2026	STE2603208U6	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal YARELI NOHEMI OLAZARAN RANGEL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/10/2026	CEN-1388-2026	WPE141218MX6	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/10/2026	CEN-1389-2026	ETC971210EA9	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar, debe estar firmado por el Representante Legal que firma la solicitud y debe manifestar expresamente bajo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			protesta de decir verdad. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de socios, accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt bajo el aviso AV202673714809, se observa que el aviso del formato 96 unicamente contempla al socio EATON HOLDING II, S.A.R.L. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/10/2026	CEN-1390-2026	UMB180831GN2	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO -Otro contribuyente en el domicilio". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/10/2026	CEN-1391-2026	JPA250929SIA	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO -Desconocen al contribuyente". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
07/10/2026	CEN-1402-2026	KRM1507237S0	La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/10/2026	CEN-1403-2026	KAB180724EX7	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/10/2026	CEN-1404-2026	TMM210908HLA	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/10/2026	CEN-1405-2026	MAHR850227MWA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/10/2026	CEN-1406-2026	RERR710223MV9	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/10/2026	CEN-1407-2026	GOB140714T7A	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite) Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/10/2026	CEN-1414-2026	SPR2006113C5	"La información de socios, accionistas, y representantes legales declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas,





FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/10/2026	CEN-1418-2026	EAM090803BE5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/10/2026	CEN-1420-2026	CAI200213A5A	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/10/2026	CEN-1422-2026	GIRH850323M37	El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO -No existe número exterior-para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/10/2026	CEN-1423-2026	CEM191011UD6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal MARCO ANTONIO RAYGOZA LUCERO Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO -Desconocen al contribuyente". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/10/2026	CEN-1424-2026	MBC950728L94	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
09/10/2026	CEN-1430-2026	IBE2603318X2	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal CESAR ALEXIS RUIZ BENAVIDES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/10/2026	CEN-1432-2026	PME2409309C8	Referente al sector 12 "MADERAS" es improcedente por lo siguiente: La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Socia Nancy Navarrete Goches no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/10/2026	CEN-1425-2026	LGB1309253D6	Rreferente a los sectores 1,2,7 "ALCOHOL DESNATURALIZADO, CERVEZA, BEBIDAS ENERGIZANTES" es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/10/2026	CEN-1426-2026	SOJR730812PF8	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
12/10/2026	CEN-1433-2026	CHN170208S13	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
12/10/2026	CEN-1434-2026	CPA240129BT4	El sector manifestado en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no está dentro de los sectores correspondientes al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. (Fracción II del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior)



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No se omite mencionar que, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
12/10/2026	CEN-1435-2026	ORO951208I67	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
12/10/2026	CEN-1436-2026	BTM230518FA5	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
12/10/2026	CEN-1438-2026	HMO231207GQ7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO-Otro contribuyente en el domicilio ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ERNESTO CARLOS IBARRA HENKEL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
12/10/2026	CEN-1439-2026	FAB191108AY4	El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar, debe estar firmado por el Representante Legal que firma la solicitud. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/10/2026	CEN-1440-2026	ALI160919BU6	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
13/10/2026	CEN-1441-2026	TMM231214923	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/10/2026	CEN-1442-2026	SMA2103097F7	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/10/2026	CEN-1443-2026	LRE160721JSA	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no contiene la información de representantes legales del contribuyente LABMET REFINERIA SA DE CV. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/10/2026	CEN-1444-2026	BEGT760621P59	No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/10/2026	CEN-1445-2026	ATC180622K21	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/10/2026	CEN-1446-2026	EAA731217A14	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá declarar expresamente BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R".



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/10/2026	CEN-1448-2026	VAAF700813PWA	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no marca la casilla del tramite que solicita. El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/10/2026	CEN-1449-2026	SAAG670928SN5	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/10/2026	CEN-1450-2026	FRE8404029Y0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El FM2 como identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no es válida. En caso de ser extranjero, debe enviar copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/10/2026	CEN-1452-2026	CIN051031DW8	La copia simple del instrumento notarial que adjunta a la solicitud (Instrumento 61,342 - Volumen 2,405 con fecha del 13 de enero de 2025) no contiene el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales.(Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/10/2026	CEN-1453-2026	RTA190304T43	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal MIGUEL ANGEL DIAZ OLIVO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/10/2026	CEN-1456-2026	LOMM730319PQ7	"La solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. ""BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES),"" desde el 29 de octubre de 2025" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
16/10/2026	CEN-1454-2026	GOI240627FL3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene marcada la casilla del tramite que solicita. El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO -Datos Insuficientes- para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con su Aviso número AV202674741733 se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			que la actualización correspondiente al estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. La Opinión de Cumplimiento de los socios JOSE ALBERTO GUERRA CRESPO y DAVID GOICOCHEASAAVEDRA Obligaciones Fiscales del contribuyente son Negativas, dichos documentos deben tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
16/10/2026	CEN-1457-2026	CMS170303LX3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
16/10/2026	CEN-1458-2026	ACQ0508223W4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
16/10/2026	CEN-1459-2026	LOG240509AKA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
16/10/2026	CEN-1461-2026	MME110315EYA	La identificación oficial del representante legal adjunta a su documentación no es del representante legal que firma el formato de solicitud. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
16/10/2026	CEN-1463-2026	BBP060529JW2	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/10/2026	CEN-1464-2026	TER220406PL8	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
19/10/2026	CEN-1466-2026	AMA1607051IA	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FERNANDO RIVAS CRUZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/10/2026	CEN-1467-2026	MBC950728L94	La información de socios, accionistas y representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/10/2026	CEN-1468-2026	CJU000920339	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/10/2026	CEN-1469-2026	SSA040831BS3	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/10/2026	CEN-1470-2026	ACM040218HY0	Referente a los sectores 14,15 "HIERRO Y ACERO, ALUMINIO" es improcedente por lo siguiente: El RFC BEML801111HM5 manifestado en el .txt no corresponde al contribuyente LUIS ARIEL JIMENEZ LARA Los socios LUIS ARIEL JIMENEZ LARA, GERARDO JIMENEZ LARA, ALEJANDRO JIMENEZ LARA y ALFONSO JIMENEZ LARA no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos,



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 La información de socios, accionistas y representantes legal, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo





1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/10/2026	CEN-1471-2026	FME9810207G7	El escrito libre referente a la información del uso de la mercancía a exportar, deberá tener la manifestación textual de BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. Los socios DANIEL LUIS RIZZO REBOLLEDO y LAURA ROSA DE HOYOS DE LA GARZA no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 La información de socios y accionistas, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/10/2026	CEN-1473-2026	COC240522U34	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/10/2026	CEN-1474-2026	RLC0706131M7	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal JUANA HERNANDEZ FONSECA es Negativa dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite) El .txt adjunto a su documentación no manifiesta el cuadro accionario presentado en el instrumento Notarial Número 4,493 con fecha del 17 de abril de 2016.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Socia JUANA HERNANDEZ FONSECA , no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 La información de socios, accionistas y representantes legal, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF. Deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. CONSULTE LA SIGUIENTE GUÍA: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Guia_Actualizacion_Socios_RRLL_PISE_2026.pdf Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



1000 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 23 de octubre de 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/10/2026	CEN-1476-2026	AAAF920110RE7	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no marca la casilla indicando el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

